

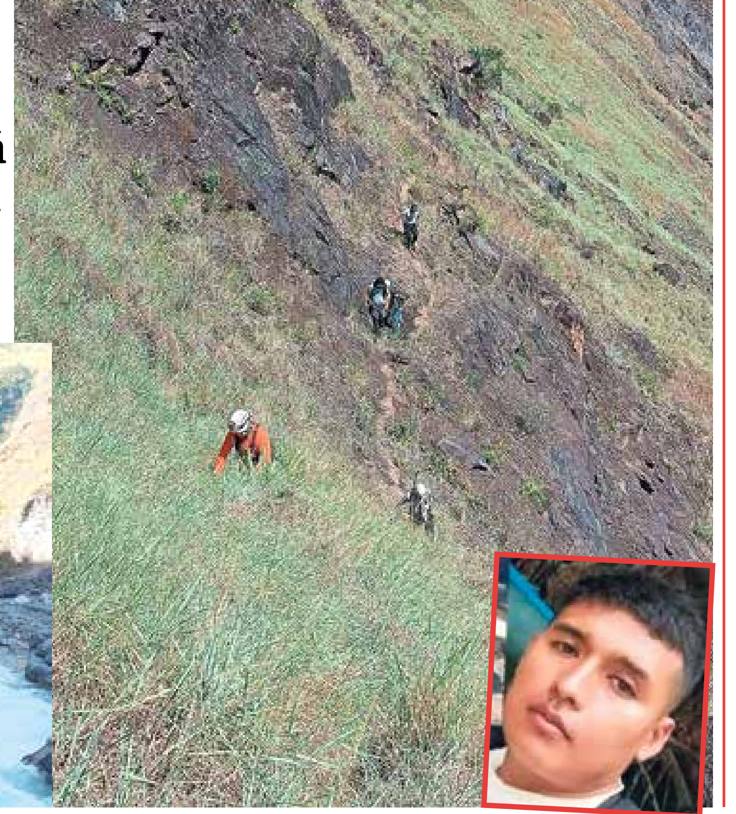
Página3

Viernes
4 de julio de 2025
Año XII - N° 2921
Huánuco - Perú
S/ 0.70

Diario Judicial del Distrito Judicial de Huánuco

INTENSIFICAN LA BÚSQUEDA DE JUNIOR

♦ Policías, familiares, amigos y pobladores de Chaglla recorren escarpados cerros y ríos buscando a transportista que está desaparecido desde el 18 de junio que salió para hacer un taxi.





DANZA QARACHAYWANKA YA ES PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN

Médico, contador y administrador son detenidos por supuestos vínculos con el Movadef

♦*Los tres fueron llevados a Lima*

«Huánuco está en su peor momento», afirma ex consejero regional

NORMAS MUNICIPALES

Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

- Decreto de Alcaldía Administrar con sujeción a la Ley Nacional los sectores 1, 2, 3, 4 y 5 de la av. Alameda Perú
- Decreto de Alcaldía que dispone el embanderamiento obligatorio en las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás inmuebles

Actualidad

Fotos: Municipalidad Distrital de Quivilla.



Los qarachaywanka en el festival folclórico Ciudad de León realizado en agosto del año pasado en el complejo deportivo de Paucarbamba por el aniversario de Huánuco.

Declaran patrimonio cultural de la nación a la danza guerrera qarachaywanka



La coreografía tiene diez fases definidas.

El Viceministerio de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura declaró patrimonio cultural de la nación a la danza guerrera qarachaywanka que «rememora la defensa del territorio ejercida por los antiguos guerreros qarachaywanka y los valores tradicionales de la justicia comunal en Quivilla», distrito de la altoandina provincia de Dos de Mayo.

La Resolución Viceministerial n.º 000158-2025-VMPCIC/MC fechada el 1 de julio del 2025 y publicada ayer en el boletín de normas legales del diario oficial «El Peruano» oficializa como patrimonio cultural de la nación a la referida danza que está integrada por cuatro personajes: el capitán y tres pampas que danzan bajo el compás del pinkullo y la tinya interpretados por un cajero.

El Informe n.º 000024-2025 de la Dirección de Patrimonio Inmaterial sobre el expediente técnico de la danza qarachaywanka considera «pertinente la declaratoria de la danza qarachaywanka (...) como patrimonio cultural de la nación, en tanto representa una manifestación que preserva y difunde la memoria histórica local; fortalece los lazos de pertenencia y la identidad comunitaria en el distrito de Quivilla; y salvaguarda los saberes vinculados a la línea artesanal de la mascarería, así como a su comunidad de portadores, los artistas tradicionales.»

Publicada la resolución de la declaratoria, la Dirección Desconcentrada de Cultura Huánuco, en coordinación con la comunidad de portadores, elaborará cada cinco años un informe detallado sobre el estado de la expresión y los riesgos que pudiesen surgir en su vigencia.

LOS QARACHAYWANKA

Los qarachaywanka —dice el referido informe— eran guerreros expertos en el manejo del garrote, encargados de capturar y devolver al pueblo a quienes incumplían sus compromisos con la comunidad de Quivilla. Adicionalmente, asumían la defensa del territorio en casos de conflicto, y velaban por el orden y la seguridad durante las festividades.

Y la danza qarachaywanka es integrada por cuatro personajes: el capitán y tres pampas. Los danzantes lucen un sombrero blanco, elaborado en paja o lana de carnero y decorado con cintas rojas y negras, los cuales ayudan a sujetar el plumaje de la parte superior. Adicionalmente, llevan sobre la cabeza un pañuelo grande de color rojo, confeccionado en seda o poliseda, cuya función es asegurar la tira de la máscara, uno de los elementos distintivos de la danza.

Por encima de los hombros portan dos mantillas, una roja y otra celeste, decoradas con espejos en forma de estrella e inscripciones propias de la expresión cultural. En las manos usan guantes blancos que añaden firmeza y elegancia al manipular el garrote.

La camisa como el pantalón y las medias son de color blanco. Además, los danzarines llevan cascabeles metálicos de cobre o bronce sujetos por debajo de las rodillas; estos generan un efecto sonoro en sus pasos. Por encima, se colocan dos lienzos en colores rojo y celeste que complementan el atuendo. La indumentaria se completa con el uso de zapatillas de cuero de vaca pintado en tonos rojo y celeste y elaboradas con pigmentos naturales.

Uno de los elementos más representativos de la indumentaria de la danza es la máscara, tallada en madera de aliso rojo y pintada de celeste en el lado izquierdo y rojo en el derecho. En ella destacan tres figuras simbólicas: una lagartija en la zona derecha, una serpiente en la izquierda y un sapo en la quijada. «Los animales representados en la máscara se configuran como antiguos protectores del territorio de Quivilla. La serpiente

EL EXPEDIENTE

▌ **El expediente técnico en cuestión fue elaborado por el investigador Edgar Rolando Santiago y contiene 61 folios.**

▌ **Presenta una descripción detallada de los elementos característicos de la danza qarachaywanka, incluyendo su contexto geográfico e histórico, aspectos del desarrollo y la ejecución de la expresión cultural, plan de salvaguardia, referencias bibliográficas y material audiovisual.**

simboliza el dominio del espacio, extendiéndose desde las montañas más agrestes hasta las tierras bajas. La lagartija, por su parte, encarna la resistencia y canaliza la energía del rayo; su agilidad y velocidad fortalecen los brazos de los guerreros qarachaywanka. Por último, el sapo es asociado con la capacidad de absorber la energía del enemigo y debilitarlo a través de la mirada», dice el informe.

Adicionalmente, los danzantes llevan en las manos un garrote y un broquel. El garrote es una vara gruesa de 1.35 metros de largo y 2 kilos de peso, confeccionada en madera de lloque y pintada a mano con los colores rojo y celeste. Por su parte, el broquel es un escudo semicircular tallado en una sola pieza de madera de aliso rojo crespiado, con un asa que permite sujetarlo con firmeza. Ambas piezas brindan una cualidad guerrera a la danza al operar como armas de ataque y defensa durante la ejecución.

«La presentación de las secuencias coreográficas tiene una duración aproximada de dos horas (...) Los pasos de la danza transitan de una armonía pausada a una intensidad combativa, con movimientos que van desde la ligereza hasta la fuerza y el vigor», se lee en el documento.

La coreografía —añade más adelante— se estructura en diez fases definidas. En la primera, correspondiente a la presentación, los qarachaywanka inician el despliegue dancístico ejecutando giros con sus garrotes sobre el suelo de izquierda a derecha. En un segundo momento, al compás del redoble de la tinya y el ritmo pausado de la música, danzan con el cuerpo inclinado hacia adelante, alzando y bajando el pie derecho mediante pasos lentos que marcan su avance. En la tercera fase, se retoma la melodía cadenciosa que acompaña el choque de garrotes, señal de saludo de los guerreros. En el cuarto momento –también llamado pampa kichay– los danzantes recorren el espacio alejando al público con sus garrotes. Posteriormente, sucede el churanakuy –en castellano contradecir o rivalizar– una secuencia coreográfica en la que los danzantes adoptan posturas que les permiten atacar o defenderse mediante movimientos ligeros; la música acompaña sin interrupciones. La sexta fase de la danza conocida como el asalto, representa el enfrentamiento directo entre los guerreros. Mientras algunos ejecutan ataques con garrotes, sus contrincantes se defienden desviando los golpes con el broquel o escudo. En la séptima fase, llamada la súplica, los combatientes derrotados solicitan clemencia a los vencedores, quienes, sin embargo, continúan asestando garrotazos en señal de dominio. El octavo momento, denominado yawarmayu, constituye el clímax de la danza, en el que los vencedores se imponen sobre los derrotados; a través del sonar de sus garrotes representan el dominio absoluto. En la novena fase, shuqpipay, los danzantes escenifican la búsqueda de remedios naturales para curar a los heridos. En este momento de la coreografía participan algunos menores de edad, quienes realizan el jobeo, una práctica ritual en la que se imponen las manos con la intención de propiciar la sanación. Finalmente, los personajes que yacían desmayados se incorporan poco a poco. En la última fase, denominada aywayllaa o despedida, los guerreros se agrupan al compás de la tinya y el pinkullo, y se retiran del escenario de manera progresiva. El pinkullero acompaña este momento final con una melodía de despedida que marca el cierre de la representación.


La máscara es tallada en madera de aliso rojo y pintada de celeste.



Josué Gutiérrez dirigiéndose al auditorio en el Cuarto Encuentro Regional de Comunidades Campesinas.

Defensoría planteará demandas de inconstitucionalidad de leyes que afecten a comunidades campesinas

La Defensoría del Pueblo organizó un encuentro de comunidades campesinas de todo el departamento de Huánuco, con la visita del defensor del pueblo, Josué Gutiérrez Cóndor, para abordar las dificultades que estas enfrentan en la titulación de sus predios.

La actividad del jueves fue el Cuarto Encuentro Regional de Comunidades Campesinas. Semanas atrás la Defensoría del Pueblo convocó reuniones similares en los departamentos de Huancavelica, Apurímac y Ayacucho.

«Estamos evaluando con las comunidades campesinas del país cuál es el impacto que han tenido las normas que modifican su derecho a la propiedad. Consecuentemente la Defensoría del Pueblo va a solicitar que se declare la inconstitucionalidad de esas leyes que están vulnerando sus derechos», señaló Gutiérrez.

El defensor del pueblo recordó que la mayoría de comunidades campesinas y nativas enfrentan problemas con la titulación de sus predios y con las actividades extractivas, como la minería. «Son conflictos que siempre han estado, pero la Defensoría siempre ha sido esquiva a estos problemas; estamos cambiando eso», sostuvo.

Ayer asistieron más de doscientos representantes de comunidades campesinas de nueve provincias de Huánuco. Sus quejas fueron plasmadas en las relatorías para que después la Defensoría analice cuáles son las normas que no les permiten titularse y pedir que se declare su inconstitucionalidad.



Doscientos comuneros participaron en la actividad.

Antes, la Defensoría convocó a otra reunión con las comunidades nativas en Pucallpa, donde también participaron comunidades de Puerto Inca y Leoncio Prado.

GOBIERNO REGIONAL AUSENTE

La actividad contó con ponencias de especialistas de la Defensoría del Pueblo, Cofopri (Organismos de Formalización de la Propiedad Informal), la Sunarp (Superintendencia de Registros Públicos), de Defensa Civil, y la Autoridad Local del Agua.

Pero llamó la atención la ausencia de un representante del Gobierno Regional en la inauguración. Tampoco participó la Dirección Regional de Agricultura, pese a que estaba incluida en el programa del evento con una ponencia.

«Nosotros os invitamos a todas las autoridades —comentó Josué Gutiérrez—; pero, hablando en general, no solo de Huánuco, ¿qué podrían decir las autoridades que tienen las comunidades campesinas abandonadas y solo vas a ellas a pedir su voto?».

El gobernador regional, Antonio Pulgar, dijo que no fue invitado; pero el jefe de la Oficina Defensorial, Marco Durand, aseguró que sí. Cabe recordar que meses atrás Pulgar lanzó pullas contra el defensor del pueblo y su representante en Huánuco, Durand.

Policial

A prisión taxista acusado de violación

Ocho meses de prisión preventiva contra Roberto Carlos Doria Huaranga dictó el juez del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Pillco Marca, Saulo Moya, a solicitud del Ministerio Pública que investiga el ultraje a una joven.

Los elementos de convicción sustentados por un fiscal de la Sexta Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huánuco fueron valorados por el juez para dictar la medida de coerción.

Tras los hechos de octubre del 2024, Doria Huaranga pasó a la clandestinidad y fue capturado el fin de semana por existir una detención preliminar en su contra.

El fiscal del caso sostuvo en la audiencia que Roberto Carlos ha sido reconocido por la agraviada como una de las dos personas que la violentó en el centro poblado de Jancao.

Precisamente en entrevista única, la joven narró que el 22 de octubre junto a sus amigos estuvo en una discoteca de la Laguna Viña del Río hasta el día siguiente. El investigado y otro sujeto ingresaron a una mesa cerca de ella y por un momento estuvieron libando.

Al quedarse sola, dijo haberse quedado dormida hasta que el personal de seguridad la despertó y salió para tomar un taxi. Mientras esperaba, Doria que estaba en la puerta se acerca y ofrece llevarla.

Ella acepta y sube al trimóvil, pero también lo hace el desconocido, quien se sienta a su costado y es quien la golpea cuando empezó a gritar pidiendo auxilio porque la llevaban con otro destino.

Recordó que la llevaron hasta el centro poblado de Jancao, cerca de un río, donde la violentaron mientras amenazaban con matarla si seguía gritando. Incluso el sujeto no identificado la sujetó del cuello con fuerza cuando intentó resistirse.



Policías, familiares, amigos y drones peinan laderas y ríos.

Se intensifica búsqueda de Junior Atachagua

Hoy se cumplen 16 días de la desaparición de Junior Atachagua Reyes, el transportista cuyo rastro se perdió luego de que regresaba de Panao a Huánuco.

El jueves, por segundo día consecutivo, efectivos policiales, familiares, amigos y pobladores de Chaglla recorrieron escarpados cerros y las riberas de los ríos Huallaga y Santo Domingo ayudados por drones operados por personal del área de Imagen del Gobierno Regional.

Cuando caía la noche del miércoles una mujer alertó que unos niños habían avistado un cadáver en el río Santo Domingo. Con ese dato las brigadas partieron hacia esa zona, tras compartir los alimentos preparados solidariamente por los chagllinos en su plaza.

Los esfuerzos del segundo día resultaron infructuosos. En el río no se hallaron rastros de cadáver alguno, como tampoco en los empinados cerros. Las cámaras de los drones tampoco detectaron huellas del transportista.

Pero sí hubo momentos de tensión cuando al caer la noche tres efectivos policiales quedaron atrapados en la ribera del río Santo Domingo. Afortunadamente horas más tarde lograron superar la adversidad.

El Gobierno Regional reportó que un águila daño uno de sus cuatro drones desplazados a la zona.

Hoy, los efectivos de la Comisaría de Panao y de la Unidad de Rescate seguirán peinando la zona junto a familiares, amigos y pobladores voluntarios en busca de Junior.

De su vehículo tampoco hay rastros. Las cámaras de seguridad en la carretera Central lo captaron regresando de Panao e ingresando a la ciudad de Huánuco y luego pasando por San Rafael al sur de Huánuco en la ruta a Pasco y Lima.

El gobernador regional, Antonio Pulgar, alentó a seguir la búsqueda. Dicha autoridad ha ofrecido diez mil soles a quien de información que ayude a ubicar a Junior. La familia ha ofrecido otros cinco mil soles.

Médico, economista y contador detenidos por supuestos vínculos con el Movadef



En un operativo ejecutado en Huánuco y La Morada (Marañón), policías contra el Terrorismo de Huánuco capturaron al médico Wagner Cóndor Benito (36), al economista Ramón Valverde Miraval (34) y al contador Mikey Yanac Rivera (38) por sus supuestos vínculos con el Movimiento por Amnistía y Derechos Fundamentales (Movadef) que habría derivado de la organización Sendero Luminoso.

Las detenciones se produjeron el miércoles 2 de julio por orden del juez del Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional que dictó 15 días de detención preliminar para ser investigados por el delito contra la tranquilidad pública-terrorismo.

Según información acopiada por el Ministerio Público, los detenidos serían quienes el año 2018 realizaron pintas a favor del Movadef a inmediaciones de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, las cuales fueron publicadas en la cuenta del «Movadef Huanuco» de la red social Facebook.

Es la segunda vez que Ramón Valverde y Mikey Yanac Rivera son detenidos por el mismo delito, pero por otros hechos.

El médico fue detenido en el centro de salud donde labora, mientras que Ramón fue ubicado en el Gobierno Regional y Mikey en Cayhuayna, cerca del óvalo.

Tras las primeras diligencias con participación del fiscal Carlos Ponce Facundo, ayer fueron llevados a Lima.

Policial

Policías de Aucayacu hallan droga camuflada en cooler

Pasajero de motokar intentó huir para no ser intervenido



El conductor de un motokar y su pasajero fueron detenidos por agentes de la Comisaría de Aucayacu que encontraron en el vehículo una nevera portátil en la que estaban camufladas cinco planchas de alcaloide de cocaína.

Personal policial realizaba un operativo en la carretera de acceso al caserío Túpac Amaru cuando observaron que una motokar se detiene y un sujeto que iba en el asiento de pasajeros baja raudamente y fuga hacia los matorrales.

Varios efectivos corrieron tras él hasta alcanzarlo a unos 200 metros y en su presencia se realizó la revisión del cooler en el que había unos cuantos peces.

El recipiente fue encontrado en el portaequipajes de la moto que era conducido por Carlos Simón Gregorio (49). El sujeto que intentó huir fue identificado como Jhoy Leyninquer Ponce Espinoza (33).



En presencia ambos, los agentes revisaron el cooler que aparentemente solo contenía cinco pescados, pero al retirar el tecnopor descubrieron cinco planchas de droga cubiertas con cinta film, una en la base y cuatro a los costados. Tomaron una muestra de cada una y se confirmó con un reactivo que era alcaloide de cocaína.

Jhoy Ponce reconoció que lo que transportaba era droga y que se dirigía del caserío Túpac hacia Aucayacu. Fue detenido al igual que el conductor del trimóvil para las diligencias que determinarán si está o no inmerso en el delito de tráfico ilícito de drogas.

La droga y los detenidos fueron trasladados a la sede antidrogas de Tingo María para las investigaciones con participación del fiscal antidrogas Juan Carlos Orihuela Palomino,

Sala de Apelaciones verá hoy apelación de abogado y otros dos investigados por estafa

A las 9:30 de la mañana de hoy, los jueces de la Sala de Apelaciones Transitoria iniciarán la audiencia de apelación en la que se resolverá el recurso de planteado por la defensa del abogado Pol Contreras Rojas, su asistente Wagner Santos Veramendi y el primo de éste, Kevin Figueroa Briceño, quienes son investigados por el delito contra el patrimonio, en la modalidad de estafa agravada

Los investigados fueron detenidos el 23 de mayo y posteriormente recluidos en el Centro Penitenciario de Sentenciados de Huánuco para cumplir prisión preventiva dictada por el juez Víctor Guzmán Afán.

El abogado, su asistente y el primo de éste han sido acusados de estafa luego de que un comprador de carro depositara la suma de 19 mil soles a la cuenta del primero, entregado por una supuesta abogada a quien ninguna de las partes llegó a conocer.

La estafa a los hermanos Oscar y Jhonatan Vallejos Cruz ocurrió en la ciudad de Chiclayo (Lambayeque), pero al descubrirse que el dinero fue retirado en Huánuco, policías de investigación criminal de Chiclayo pidieron la intervención del Depincri Huánuco.

Antes de las 24 horas, los efectivos detuvieron a Pol Contreras quien reconoció que retiró el dinero a pedido de su asistente Wagner, quien además era el que le pidió su cuenta para que su familiar pudiera recibir el pago por la venta de ajos. Al ser detenido, Wagner sindicó a su primo Kevin como la persona que recibió el dinero.

Destruyen poza de droga en Monzón



En el caserío de Consolado, en Mushcapata Alta, efectivos de la Comisaría de Monzón encontraron una poza de maceración de droga con su respectiva poza de decantación.

Para llegar al lugar señalado por un informante, los policías tuvieron que caminar por una zona agreste.

Cerca del mediodía ubicaron el lugar donde se maceraba unos 500 kilos de hoja de coca. Luego de tomar las muestras de lo hallado, la poza de maceración, al igual que la poza de decantación fueron destruidos e incinerados.

Hallaron además un timbo conteniendo aproximadamente 40 galones de gasolina, una bolsa de cemento y diversos enseres usados para la elaboración de droga.

Cerca de las pozas, la autoridad encontró una casa deshabitada y plantaciones de hoja de coca.

Los policías informaron sobre la intervención al fiscal antidrogas Juan Cristhian Orihuela.

Editorial/Opinión

¿Le harán el juego?

El jefe de la novel Oficina de Monitoreo Gubernamental del Despacho Presidencial, Juan José Santiváñez, denunció ayer ante el Ministerio Público a cuatro periodistas de Latina Televisión en respuesta al reportaje que revela sus reuniones con congresistas, alcaldes y ministros. El también exministro del Interior acusa un supuesto «reglaje» en su contra por parte de los periodistas.

La denuncia del hombre de máxima confianza de Dina Boluarte busca intimidar a los periodistas y coactar el ejercicio del periodismo en su afán de que la ciudadanía no conozca de su comportamiento como funcionario público.

La denuncia de Santiváñez debería ser rechazada liminarmente por el Ministerio Público porque de acuerdo con el Artículo 317-A titulado Marcaje o reglaje del Código Penal este delito se configura cuando la «vigilancia o seguimiento» se emplea para cometer o facilitar la comisión de una veintena de delitos, entre ellos homicidio, feminicidio, lesiones, violación sexual, robo agravado o extorsión. Y nada de eso ha ocurrido con el cuestionado funcionario público.

Sin embargo, cuando la Fiscalía se somete al poder político denuncias como esas —tirada de los cabellos— suelen prosperar en un afán de someter al periodista. Ya ocurrió en la era de Fujimori y Montesinos con Blanca Nélida Colán de operadora en el Ministerio Público. ¿Algún fiscal le hará el juego a Santiváñez?

Página3

Editado e impreso por
Imprenta & Editorial Página3 SAC
Jr. Hermilio Valdizán n.° 1047
Huánuco
Teléfono. (062) 285690
Celulares: 966939082; 962070804;
994444178 y RPC 964360546
email: gerencia@pagina3.pe
diariopagina3@hotmail.com
prensa@pagina3.pe

Hecho el Depósito Legal en la
Biblioteca Nacional
con Registro n.° 2013-19358

Los artículos firmados son
responsabilidad de su autor

Director
Lincoln Diaz Marcellini

Grecia Delta / www.lamula.pe

Ninguna niña debería parir al hijo de su violador

Mientras la ciencia, la psiquiatría y medicina advierte sobre las secuelas devastadoras, el Estado insiste en invisibilizar a las víctimas y perpetuar la crueldad

¿Cómo debería intervenir el Estado cuando el núcleo de la sociedad es el espacio más inseguro para las y los menores de edad? Siendo el siglo XXI sigue siendo urgente explicar por qué una niña violada no debe ser forzada a parir. En el Perú de hoy, legisladores como Milagros Jáuregui de Aguayo, junto a congresistas como Alejandro Muñante, Mery Infantes, Norma Yarrow y más de treinta de Renovación Popular, Fuerza Popular y Avanza País, impulsan proyectos para otorgar personalidad jurídica al embrión desde la concepción, cerrando de facto todas las vías seguras al aborto terapéutico incluso en casos de violación de menores.

En Perú, aproximadamente 80 % de las violaciones infantiles son cometidas por un familiar o alguien cercano (entorno íntimo). La dimensión de la violencia ha tomado el cuerpo de quienes no pueden alzar la voz. Datos oficiales indican que en los primeros 60 días de 2025, 1,179 niñas fueron víctimas de violación sexual, lo que equivale a cerca de 20 niñas violadas por día. De ellas, 139 estaban entre los 11 y 14 años y quedaron embarazadas.

Estas cifras revelan que la mayoría de los abusos no ocurre por desconocidos, sino dentro del hogar o círculo cercano. En psiquiatría, hablamos de trauma complejo, un tipo de daño profundo bio-psico-patrimonial que afecta el desarrollo emocional cuando la fuente de abuso está en vínculos de confianza.

En la provincia de Condorcanqui (Amazonas), más de 524 denuncias entre 2010 y 2024 revelan un patrón devastador: docentes, policías y hasta mineros ilegales han abusado sexualmente de niñas awajún en entornos educativos, contagiándolas con VIH y dejando embarazos forzados. De las 524 quejas, sólo 111 docentes fueron destituidos y muchos permanecen impunes. La presidenta del Consejo de Mujeres Awajún, Rosemary Pioc Tena, denunció que, en estos casos, la violencia sexual se naturaliza como «práctica cultural».

Estas violaciones institucionales y comunitarias inciden de forma desproporcionada en niñas indígenas, afrodescendientes, refugiadas y migrantes, quienes enfrentan barreras adicionales para acceder a atención médica inmediata, apoyo psicológico y justicia, profundizando así el trauma y la exclusión estructural.

Especialistas como Marta Rondón han sido claros: negar el aborto terapéutico a una niña violada es una forma de tortura psicológica institucional. El embarazo no deseado luego de la violación genera trastorno de estrés postraumático complejo, depresión grave, ansiedad crónica y riesgo suicida. El psiquiatra Carlos Bromley lo advierte constantemente: esta maternidad impuesta rompe la autonomía, destruye la recuperación emocional y puede precipitar crisis mentales severas, incluyendo suicidio.

En términos técnicos: el Trastorno de Estrés Postraumático (TEPT) puede desarrollarse después de que una persona ha experimentado o presenciado un evento traumático, como abuso sexual, violencia extrema, guerra, desastres naturales o cualquier situación que implique una amenaza grave para su vida o integridad. El TEPT complejo incluye síntomas como estado persistente de alerta, problemas de relación, disociación y sentimientos crónicos de culpa o vergüenza.

La depresión mayor posparto o relacionada al trauma en adolescentes incrementa tres veces el riesgo de conductas autolesivas o suicidio. Obligar a una niña a continuar un embarazo resulta en una revictimización simultánea psicológica, física y jurídica. Nadie podría argumentar que esto constituye atención médica o protección.

En países como Chile, España, Canadá o Uruguay, donde el aborto es legal con fundamento en salud física o mental, especialmente tras violación: Se ha registrado una disminución significativa de suicidios en adolescentes. Ha mejorado el acceso a terapias psiquiátricas y psicológicas integrales. Se da autonomía médica para proteger la integridad mental y física de las víctimas.

En Perú, en contraste, cada año se producen más de 370,000 abortos clandestinos, en condiciones precarias y sin seguridad, sin mencionar los embarazos forzados en niñas. El proyecto de ley que firma Jáuregui y más de treinta congresistas de bancadas conservadoras busca eliminar la guía técnica del aborto terapéutico aplicada en casos de violación.

También propone declarar al embrión «persona con derechos» desde la concepción, lo que transformaría el aborto en homicidio penal. Todo esto bajo un discurso que niega la gravedad del trauma psicológico y la ciencia psiquiátrica. La Organización Mundial de la Salud (OMS) sostiene que el aborto seguro debe formar parte de la atención integral para víctimas de violencia sexual. No es una concesión ideológica, es una necesidad médica, psicológica y ética.

Negar el acceso a esta atención representa una forma de violencia institucional. Según la OMS, «los servicios de aborto seguro son esenciales para proteger la salud física y mental de las personas embarazadas», especialmente cuando el embarazo es consecuencia de una violación. Obligar a una niña a continuar con una gestación forzada es contradecir no solo los estándares internacionales de salud, sino los más elementales principios de humanidad. Mientras el Congreso actúa como si esto fuera un debate moral, el cuerpo y la mente de miles de niñas quedan atrapadas en un trauma sin salida.

Obligar a niñas violadas a parir es una forma de violencia institucional sostenida. No hay argumentos médicos, ni éticos, ni de derechos humanos que justifiquen ignorar las graves secuelas mentales que produce esta imposición. Si el Congreso realmente creyera en la vida, protegería la salud mental, la dignidad y el futuro de las niñas. Eliminar el aborto terapéutico sólo significa sacrificar cuerpos y mentes jóvenes ante dogmas que no cargan con responsabilidad real.

La Vane afirma que la fiscal de nación Delia Espinoza comete el delito de desobediencia a la autoridad



Carlos Tucto Rodil
Abogado e investigador social

1. LA FISCAL VANE SUSPENDIDA POR 24 MESES IMPUTA A LA FISCAL DE LA NACIÓN DELIA MILAGROS ESPINOZA VALENZUELA QUE ESTÁ COMETIENDO EL DELITO DE DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD. Es tan sinvergüenza que hace tales cacasenas imputaciones. Su estrategia del golpe contra la Dra. Espinoza consiste en mentir, proferir falacias, que muchos medios de comunicación oficiales se encargan de difundir, tergiversando los hechos para confundir a la población, conforme a los siguientes fundamentos:

A) Los congresistas derechistas mafiosos, con el asesoramiento de abogados mentirosos: Humberto Abanto y Jorge del Castillo, han copado la Junta Nacional de Justicia, así, 6 de los 7 miembros, pretenden persuadir mendazmente que, tienen autoridad y legitimidad, se comportan como poderosos, ordenando a la Dra. Espinoza que le haga entrega del cargo de Fiscal de la Nación a la innombrable Vane, que, en verdad, de ninguna manera es factible.

B) Esta Junta de marras, se avocó delictivamente al conocimiento de la restitución mencionada; con ello, transgreden el Art. 139 inciso 2 de la Constitución Política (no avocamiento de una autoridad a causas pendientes ante el órgano jurisdiccional) y el Art. 410 del Código Penal (prohibición de avocamiento ilegal de procesos en trámite). Entonces, es ilegal la injerencia de la Junta en la materia de amparo que está conociendo el Poder Judicial.

C) Actúan de manera similar a los regímenes dictatoriales. El presidente de la Junta, Gino Ríos Patio ha firmado la resolución confusa, como si un río de ciénaga discurriera por un patio trasero.

D) La mencionada Vane, como instrumento de los grupos de poder político, económico, etc., insiste en su intento de ser restituida. Conjuntamente con sus abogados, siguen en tal empeño, que, por cierto, la Sala Permanente de la Corte Suprema, a nuestro juicio, va a confirmar tal suspensión, a menos que el oráculo del Poder Judicial César San Martín Castro integre esta Sala, quien podría influir en los otros 4 miembros para revocar tal suspensión.

E) POR SU LADO, EL CONGRESO TRAMITA LA DESTITUCIÓN DE LA FISCAL DE LA NACIÓN, DELIA ESPINOZA Y LOS TRES INTEGRANTES DE LA JUNTA DE FISCALES SUPREMOS: Pablo Sánchez Velarde, Zoraida Ávalos Rivera y Juan Villena Campana. Además, tratan de inhabilitarlos hasta por 10 años. La dictadura neofascista se considera semidios. El motivo es la desobediencia de la Fiscal de la Nación, para restituir ilegalmente a la Vane en el cargo de Fiscal de la Nación.

F) LAS PROTESTAS DE LOS CIUDADANOS CONTRA LA JUNTA DEBERÍA SER MULTITUDINARIA, PERO LAS ACTUACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO NO SON HALAGÜEÑAS, pues durante las represiones de las manifestaciones del pueblo a cargo de policías, no actuaron debidamente, así, cuando la Policía remite sus informes con los manifestantes detenidos, abren investigaciones preliminares, en muchos casos con detención preliminar; y al contrario, las investigaciones contra policías y militares por los asesinatos ocurridos en diciembre de 2022, enero, febrero y marzo de 2023, no se aceleran, tanto más que, ninguno de estos imputados están privados de su libertad, en cambio, los manifestantes que protestan son tratados con represión. Son 70 los asesinados, además de los cientos de lesionados gravemente, cuyas cifras podrían ser superiores, pero los parientes de las víctimas, temen ser involucrados cuando acuden a los hospitales y centros de salud (¡es el colmo de injusticia ¡). **ES QUE EL SISTEMA PENAL FUNCIONA PARA PERSEGUIR A LAS CLASES SUBALTERNAS Y, AL CONTRARIO, FAVORECE O SE DESENTIENDE CUANDO EL SUJETO ES DE LA CLASE ALTA O ES FUNCIONARIO DEL SISTEMA.** Esto ya ha sido relievado desde los tiempos de Grecia, así, Diógenes el Cínico, según relata Diógenes de Laertes, cuando preguntó a un curioso qué es lo que ocurría en la multitud, le avisó que los ladrones mayores llevaban preso a un pequeño comerciante; es decir, los ladrones mayores eran los recaudadores de impuestos, que detenían al pequeño comerciante. Históricamente, han sido similares los casos, en que los grupos de poder legislaban o decidían por mandato de la Iglesia o de los Reyes.

G) Luego, autores ingleses como Ian Taylor; en Italia con Massimo Pavarini y Alessandro Barata; en Colombia con Rosa del Olmo, Emiro Sandoval Huertas, Alfonso López Echandía; en Venezuela con Lolita Aniyar de Castro; en España con autores como Ignacio Muñagori, Teresa Miralles; en Argentina, con Roberto Bergali, Guido Croxato y Raúl Zaffaroni; en Perú, Alfonso Silva Sernaqué, obra "Control Social, Neoliberalismo y Derecho Penal"; entre otros, que con dichos trabajos sobre Criminología Crítica y Sistema Penal selectivos han irrumpido en el firmamento del Derecho Penal y la Criminología. PERO, **LOS OPERADORES JURÍDICOS NO CONOCEN O NO QUIEREN COMPRENDER NI APLICAR, PORQUE TIENEN GRAN TEMOR A LAS CENSURAS Y ENTES REPRESIVOS, O, ESTÁN CULTURIZADOS PARA DEFENDER A ULTRANZA, EL SISTEMA PENAL.** He dialogado con muchos de ellos, que confirman su formación selectiva del sistema penal, **POR EJEMPLO, EN LA INTERPRETACIÓN SISTEMÁTICA DE LOS BIENES JURÍDICOS DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES CONSTITUCIONALES COMO LA LIBERTAD, SUBSISTENCIA Y EL DERECHO A LA PROTESTA E INSURGENCIA PACÍFICA, SON SUPERIORES A LA SUPUESTA PAZ SOCIAL Y EL DERECHO AL LIBRE TRÁNSITO.** En muchos casos, no es real la ansiedad de paz social de la población, pues, durante las movilizaciones, son aplaudidas por los pobladores espectadores, incluso colaboran en el paso por las carreteras, con refrescos, frutas, bocadillos, etc. Mas, muchos fiscales lo ignoran o se hacen los suecos, para no malquistarse con el sistema, son medrosos.

H) La Vane, no tiene en absoluto los perfiles para ser Fiscal de la Nación: **-** Desplazó y retiró de una investigación que en la Fiscalía Suprema conocía a la Dra. Revilla, para favorecer a su hermana Enma que se desempeñaba como jueza Superior Penal, la reemplazó por un fiscal allegado a ella; **-** Avaló informes tergiversados para alegar que los avances de la carga de la Dra. Revilla, eran lentos, por lo que defenestró a la Dra. Revilla; **-** Reemplazó a equipos de fiscales por otros de su conveniencia; **-** Jaime Villanueva, aspirante a colaborador eficaz, que era también personal de confianza de la Vane ha relatado detalles de actuaciones irregulares y delincuenciales de ella y una retahíla de casos negativos. **AGREGAMOS QUE, LA MEDIOCRIDAD DE LA VANE, SE CORROBORA CON SU BAJÍSIMO RENDIMIENTO,** que se advierte de la entrevista que le tomó la anterior Junta: **falta de coherencia en su exposición, balbuceos frecuentes, que, en lugar de decir mejoría, reemplaza con el término "mejoro", así, una interminable secuencia de aberraciones, que una estudiante de primaria lo haría adecuadamente.**

I) La Junta Nacional de Justicia ha remitido un oficio a la Fiscal de la Nación, Delia Espinoza, indicándole que acepta la suspensión de Patricia Benavides y a ella la reconoce en dicho cargo.

2. CONTINÚA EL GENOCIDIO POR PARTE DE ISRAEL EN LA FRANJA DE GAZA. Es espeluznante la maldad de Netanyahu y su cúpula sionista, han ordenado a sus fuerzas militares aniquilar no solamente a los pobladores gazatíes, sino también a los que transportan la ayuda humanitaria y bombardear los víveres, medicinas, implementos de salud, etc. en casi el total de recorrido del personal y los bienes mencionados, incluso, **LA CRUELDAD PEOR QUE LOS SS NAZIS, ES INENARRABLE, LOS SOLDADOS DISPARAN CONTRA LOS GAZATÍES QUE ESPERAN EL REPARTO DE LÁ AYUDA HUMANITARIA QUE NOS HACE DERRAMAR LÁGRIMAS** y nos indignamos contra los genocidas, incluyendo a los políticos del mundo, que se limitan a realizar declaraciones líricas de condena; pero, deberían obtener del Consejo de Seguridad de la ONU (aunque USA no aprueba nada contra Israel), que **TROPAS MILITARES ONU, ESCOLTEN AL PERSONAL Y LOS BIENES ALUDIDOS HASTA QUE LLEGUEN A LOS DESTINATARIOS Y, REPARTAN DIRECTAMENTE LOS VÍVERES, PUES, ES PROBABLE QUE LOS GENOCIDAS ESTÉN ENVENENANDO LOS VÍVERES.** Estos genocidas deberían merecer la pena de cadena perpetua, incluyendo a los cómplices, políticos gobernantes que se muestran impávidos ante el genocidio; y, que, es más, el Reino Unido le abastece de armas, para exterminar a los palestinos. Se debe registrar sus nombres como autores y partícipes de delitos de lesa humanidad, para que perduren hasta el final de los tiempos.

3. USA HA BOMBARDEADO LAS INSTALACIONES DE URANIO ENRIQUECIDO DE IRÁN, QUE HA SUSCITADO DIVERSOS COMENTARIOS Y ANÁLISIS. Trump y políticos que lo apoyan, no tienen ninguna autoridad moral ni de otra índole, por 2 motivos importantes: **A)** Un organismo de la ONU ha emitido un informe que Irán no está enriqueciendo uranio para fabricar bombas nucleares, sino para uso civil; a la misma conclusión arriba la propia inteligencia USA. **B)** Israel, nunca ha pasado por una inspección y control; se sabe que tiene centenares de ojivas nucleares. No se han preocupado cuando todos los demás países han creado sus bombas nucleares. Tienen doble moral.

4. En Nueva York, en las elecciones primarias de escogencia del candidato del partido Demócrata, para alcalde, triunfó el **MUSULMÁN ZOHRAN MAMDANI. PARA DISGUSTO DE LOS PRO CAPITALISTAS Y NEOLIBERALES DE LOS QUE INTEGRAN DICHO PARTIDO, EL CANDIDATO EN SU DISCURSO PREVIO A LA PRIMARIA E INMEDIATAMENTE DESPUÉS DEL TRIUNFO ANUNCIÓ UN CAMBIO DE POLÍTICA CUANDO SEA ELEGIDO ALCALDE. REFIRIÓ A) IMPLEMENTARÁ PROGRAMAS SOCIALES COMO SALUD; B) EL SALARIO MÍNIMO SERÁ DE 30 DÓLARES LA HORA; C) SE INCREMENTARÁN LOS IMPUESTOS A LOS RICOS; D) SE VAN A CONGELAR LOS ALQUILERES DE VIVIENDAS, ADEMÁS DEL IMPULSO DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PARA LOS QUE TIENEN MENOR INGRESO; E) ATENDER EL PROBLEMA DE LAS DESIGUALDADES ECONÓMICAS; F) APOYAR A LOS PALESTINOS EN EL CONFLICTO CONTRA ISRAEL; G) IMPLEMENTAR ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMESTIBLES A PRECIOS ACCESIBLES A LOS POBRES; ENTRE OTRAS MEDIDAS. Los opositores derechistas, han emprendido ataques contra Zohran, demonizándolo:** es comunista, que busca un régimen similar a Cuba y Venezuela, que es inmigrante ignorante, bla, bla, bla. Como siempre, dichos conservadores neoliberales tienen casi la misma narrativa falaz y difamatoria, incluso en Perú, CON EL APOYO DE LA PRENSA MERCENARIA, **TRATAN DE PERSUADIR A LA POBLACIÓN QUE SOMOS COMUNISTAS, CAVIARES, ETC., PERO COMO ADVERA EL PERIODISTA CÉSAR HILDEBRANDT, ACERCA DE LOS CAVIARES, QUE MARIO VARGAS LLOSA EN SUS AÑOS MOZOS HA SIDO CAVIAR, JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, José Carlos Mariátegui, Víctor Raúl Haya de la Torre, el mismo Hildebrandt, agrego: Manuel Scorza, Ciro Alegría, Javier Diez Canseco,** etc. **PARA CONTRARRESTAR ESA DEMONIZACIÓN, DEBEMOS DESENMASCARARLOS, DESIGNÁNDOLOS COMO LOS QUE SON: NEOLIBERALES, RACISTAS, DISCRIMINADORES, ENEMIGOS DE PROGRAMAS SOCIALES, LOBISTAS DE LAS INVERSIONES ILÍCITAS DE LOS CAPITALISTAS, APOYAN A LAS MAFIAS DE DELINCUENTES, A LA MINERÍA ILEGAL, SON ENEMIGOS DE LA JUSTICIA SOCIAL, DEFIENDEN LAS DESIGUALDADES ECONÓMICAS SOCIALES, SON ENEMIGOS DE LA EDUCACIÓN AL ALCANCE DE LOS POBRES; ADEMÁS DE SER NEOFASCISTAS. Además, los** apáticos, de clase media principalmente, los alienados, entre otros, por su ignorancia nos cuestionan, pero les recordamos que la ignorancia es caldo de cultivo de la violencia y de la estupidez.

5. Pretende encarcelar al Gobernador de California, por postular al cargo.

Política

Josué Gutiérrez se desmarca de su sobrino precandidato, pero abraza a Bocángel

Durante su visita a Huánuco, el defensor del pueblo, Josué Gutiérrez Cóndor, se desmarcó de las actividades proselitistas de su sobrino Joel Cruz, quien busca postular para diputado en las próximas elecciones generales.

«Él ha postulado varias veces y siempre me han ligado [con él], pero soy muy ajeno a las decisiones que puedan adoptar amigos y familiares míos», declaró en rueda de prensa.

Pero ayer Gutiérrez se dejó ver abrazado con el rector de la Universidad Hermilio Valdizán, Guillermo Bocángel, quien se postula como candidato a gobernador regional con el mismo partido que Cruz y han sido vistos juntos en actividades proselitistas.


Durand y Toño Jara contemplan el abrazo.

La Defensoría del Pueblo organizó ayer una reunión con comunidades campesinas en el Centro Recreacional Kotosh de la universidad que dirige Bocángel.

Al respecto, Gutiérrez aseguró: «Me he propuesto que lo institucional de la Defensoría del Pueblo nunca esté mezclado con esas cosas; actuamos dentro de una responsabilidad institucional. Esa es mi conducta».

CRITICA OBRAS INCONCLUSAS

En declaraciones a la prensa, el también excongresista por Huánuco lamentó el estancamiento de importantes obras de infraestructura en el departamento. «Es inaceptable que hasta hoy no podamos transitar la vía Huánuco-La Unión cien por ciento asfaltada», dijo.

También criticó el retraso en la implementación del Hospital Hermilio Valdizán, proyecto que, recordó, se inició cuando era consejero regional. «Hasta ahora no está al 100 % terminado», señaló.

Sobre otras vías, anunció que ha coordinado con el ministro de Transportes una reunión antes del 28 de julio para abordar el asfaltado del tramo Rancho-Panao–Chaglla, hasta Codo del Pozuzo.

Además, dijo, le ha pedido que el tramo Pasco-Tingo María de la Carretera Central, actualmente en mal estado, se ejecute por administración directa. «No queda de otra, porque si ya hay tres procesos de selección que se caen por diversas razones, ¿cuánto más vamos a esperar?», cuestionó.


Schult fue consejero en la gestión de Luzmila Templo.

«Huánuco está en su peor momento», dice ex consejero regional

El ex consejero regional Carlos Schult Echevarría cuestionó duramente la gestión del gobernador regional Antonio Pulgar, al señalar que Huánuco está «en su peor momento» por la baja ejecución presupuestal y ausencia de proyectos de envergadura

«Lo que vemos son obras pequeñas, están haciendo pistas aquí en Huánuco, edificios. No hay conectividad, no hay desarrollo productivo, ni grandes obras para las zonas rurales o la selva. El Gobierno Regional está desconectado del verdadero Huánuco», señaló Schult.

El exconsejero también criticó que «cada semana hay un escandalete nuevo. Contratan a personas que no están preparadas, por razones políticas o personales, y eso lo estamos pagando con una baja ejecución» presupuestal.

«Cuando ganó Pulgar las elecciones, yo creía que iba a ser un poco respetuoso de los presupuestos participativos, pero veo que la plata se gasta comprando vehículos, patrulleros, cosas que no tienen nada que ver con la gestión regional», sostuvo.

Schult Echevarría fue consejero regional entre el 2003 y el 2006 junto con el actual gobernador regional, Antonio Pulgar, quien era consejero por Marañón, «un sitio que ni conocía», aseveró, por lo que, dijo, tiene una deuda con esa provincia.

«Hoy los de Marañón y de otras zonas alejadas quieren irse de Huánuco porque no hay atención», alertó.

Puerto Inca y Leoncio Prado con mayor riesgo a incendios forestales

Advirtiendo el inicio de la temporada de incendios forestales, el director de Defensa Civil, Eric Segura Ttito, exhortó a las municipalidades del departamento a implementar y equipar brigadas comunales para la respuesta ante ese tipo de emergencias en los centros poblados con mayor riesgo.

Defensa Civil tiene identificados 149 centros poblados más propensos a los incendios forestales, que se producen por la quema de los campos de cultivos que realizan los campesinos.

Las provincias con mayor vulnerabilidad son Puerto Inca, Leoncio Prado, Huamalíes y Monzón.

«En esas provincias debemos tener al menos una brigada por centro poblado paraque la misma población organizada sea la primera en enfrentar los incendios forestales», subrayó el funcionario.

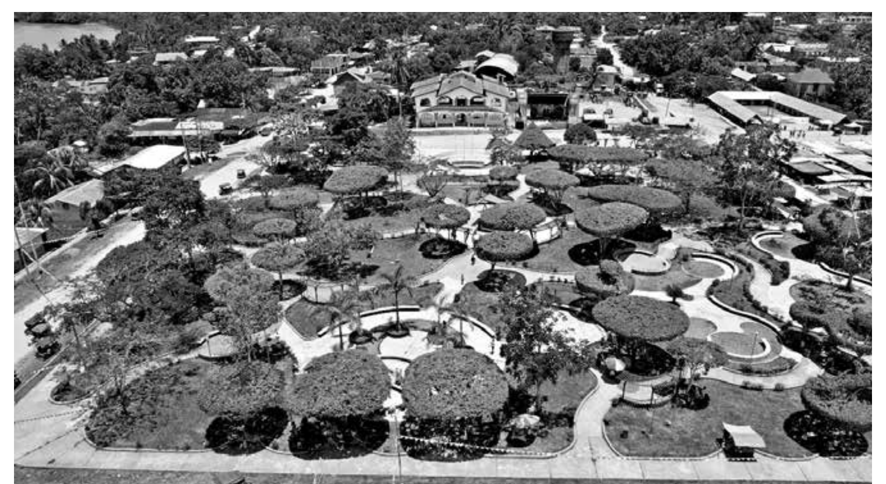
Para el director de Defensa Civil, cada brigada comunal antiincendios debería tener un equipo adecuado: traje especial, máscara y batefuegos.

Añadió que «es responsabilidad de los gobiernos locales y también del Gobierno Regional. No podemos esperar a que lleguen los bomberos o el Ejército cuando el fuego ya está fuera de control», afirmó Segura Ttito.

En el 2024, Huánuco reportó más de 160 incendios forestales entre agosto y septiembre, muchos de ellos provocados por la quema de rozos que se salieron de control. Este año, ya se han registrado incidentes en zonas como Marañón, donde comuneros y autoridades locales lograron contener el fuego.

Defensa Civil planteó iniciar la implementación de al menos una brigada por distrito y avanzar progresivamente.

«No podemos seguir esperando. Si no actuamos ya, los daños serán nuevamente irreparables», advirtió el funcionario.


Vista aérea de la plaza de armas de Puerto Inca y al fondo su municipalidad.



Escolares conocen la labor de jueces

Más de 30 alumnos del tercer y cuarto año de secundaria de la Institución Educativa Winner College conocieron el jueves sobre la labor de los jueces de la Corte Superior de Justicia de Huánuco.

Fue durante la visita guiada que realizaron y que fue impulsada por la Comisión Distrital del Programa de Acceso a la Justicia para personas en condición de vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad.

Los escolares conocieron de cerca el trabajo de jueces y servidores judiciales. Acompañados por sus docentes, visitaron el Módulo Civil de Litigación Oral, donde la administradora, Reyna Cruz Ponce, les mostró los ambientes y despachos, explicándoles el proceso de litigación y su importancia en la resolución de conflictos.

En el Módulo Laboral, las juezas Susan Jaimes Reátegui y Karen Dávila Lastra compartieron su experiencia en el trabajo. Los escolares recibieron información sobre el manejo de casos laborales y cómo el sistema judicial protege los derechos de los trabajadores.

Además, exploraron las salas superiores civil y laboral donde pudieron observar el entorno de trabajo en las instancias superiores de justicia.

Con una charla en el auditorio institucional concluyó la visita.

El lunes no habrá clases

Este lunes no habrá clases en todo el país. El Ministerio de Educación declaró feriado el lunes por el Día del Maestro que se conmemorará este domingo 6 de julio.

La medida alcanza a docentes y auxiliares de instituciones públicas y privadas de inicial, primaria y secundaria, Cetpros e institutos.



Provincias

Minam deberá aprobar obra de agua potable de Pucayacu

El Ministerio del Ambiente debe dar el visto bueno para continuar la obra de agua potable de Pucayacu, que se inició en la gestión de Luis Picón en el Gobierno Regional hace más de doce años y continúa paralizado.

El alcalde de Pucayacu, Saúl Utos Cahuana, informó que el Gobierno Regional está elaborando el expediente de saldo de obra para reanudar la ejecución, pero se espera la opinión del Sernanp (Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas).

«Sernanp, del Ministerio del Ambiente, nos pide una serie de requisitos porque el área de captación y la planta de tratamiento de agua potable están dentro de la zona de amortiguamiento del Parque Nacional de la Cordillera Azul», explicó.

Según el alcalde de Pucayacu, el territorio de este distrito está considerado como bosque de producción permanente (BPP) casi en su totalidad; «por lo tanto, si no hay opinión técnica favorable del Ministerio del Ambiente no procede ningún proyecto de inversión pública».

«En el distrito de Pucayacu no se puede hacer proyectos de inversión de ningún gobierno regional, central, ni gobierno local porque dice el ministerio que es BPP», señaló Utos.

Advirtió que si no se da la viabilidad para reanudar el proyecto de agua potable la población se movilizará contra el Sernanp.

Según informó anteriormente el Gobierno Regional, la obra que inició en el 2013 se paralizó porque solo consideraba agua potable y no desagüe. Recién la Municipalidad consiguió un terreno para la planta de tratamiento de aguas residuales.

CONVENIO PARA MEJORAR SISTEMAS DE AGUA POTABLE

Ayer, el gobernador regional, Antonio Pulgar, firmó un convenio con los alcaldes distritales de Pucayacu (Leoncio Prado) y Monzón (Huamalíes) para reparar los sistemas de agua potable en dos centros poblados de esos distritos.

En el centro poblado de Agua Blanca, distrito de Monzón, se reparará el sistema de captación de agua y el reservorio, con una inversión superior a los 110 mil soles. Esta obra beneficiará directamente a más de 3000 habitantes.

Y en el centro poblado de Gossen, en Pucayacu, se intervendrá el sistema colapsado por lluvias intensas. Se reparará la bocatoma, la línea de conducción, el desarenador y el reservorio con una inversión de más de 560 mil soles. La obra beneficiará a más de 320 personas que permanecen sin acceso regular al agua potable.

«El agua segura no puede ser un privilegio, sino un derecho. Hoy invertimos en salud, dignidad y futuro para nuestros pueblos», declaró Pulgar tras firmar los convenios.



Resolución Directoral Nº 0003-2022-GR-DRA-HCO.

Huánuco, 07 de enero del 2022

VISTOS:

El Inorme Legal N° 004-2022-GR-DRA-HCO/OAJ de fecha 05 de enero del 2022, el Informe Técnico Legal Nº 006-2021-GR-DRA-HCO/DC-CJMS-PAAS de fecha 30 de diciembre del 2021 y la Ordenanza Regional Nº 075-2009-CR-GRH de fecha 17 de noviembre de 2009

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Politica del Perú establece: *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía politica, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, ello concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 que taxativamente indica: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomia política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal (...)*", ley modificada por la ley N° 27902 que establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales.

Que, el numeral 1.1 del Artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre el procedimiento de legalidad, establece que: *"...Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas..."*

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 70° de la Constitución Política del Perú: El derecho de propiedad es inviolable. El Estado lo garantiza. Se ejerce en armonía con el bien común y dentro de los limites de la Ley, en consecuencia, el objetivo de incorporar tierras a dominio del Estado, tiene la finalidad de brindar seguridad jurídica a los posesionarios asentados en el ámbito jurisdiccional de las tierras incorporadas.

Que, el inciso n) del artículo 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, determina que una de las funciones específicas de los gobiernos regionales es promover, gestionar y administrar el proceso de saneamiento físico legal de la propiedad agraria con la participación de los actores involucrados, cautelando el carácter imprescriptible, inalienable e inembargable de las tierras de las comunidades campesinas y nativas

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 006-2021-GR-DRA-HCO/DC-CJMS-PAAS de fecha 30 de diciembre del 2021, se concluye que para el saneamiento previsto en el artículo 16° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1089, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA, no existe impedimento legal para que la Dirección Regional de Agricultura, como entidad formalizadora competente, realice el trámite administrativo de incorporación al dominio del Estado de 05 predios individuales, conforme a las características técnicas contenidas en los certificados de información catastral, los mismos que engloban un área adjudicable de 19,1323 HA (DIECINUEVE HECTÁREAS CON MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS METROS CUADRADOS), los mismos que son Áreas de Libre Disponibilidad, que deberán ser incorporados e inmatrículados a favor del Estado, excluyendo las áreas a que se refiere el Artículo 3° del mismo Reglamento, lo cual es ratificado por la Dirección de Comunidades.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Desarrollo Agrario y Riego Huánuco, aprobado con Ordenanza Regional N° 040-2020-GRH-CR publicada el 21 de enero del 2021 y Resolución Ejecutiva Regional N° 262-2020-GRH/GR, contando con las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- INCORPORAR al dominio del Estado representado por la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional Huánuco, el Área de Libre Disposición conformados por 05 predios individuales, ubicados en el Santa Rosa de Chacrita, Distrito de Monzon - Provincia Huamalies - Región Huánuco, con una superficie individual adjudicable de 19,1323 HA (DIECINUEVE HECTÁREAS CON MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS METROS CUADRADOS), con su respectiva unidad catastral, el cual se detalla en el siguiente cuadro en mérito al Informe Técnico Legal N° 006-2021-GR-DRA-HCO/DC-CJMS-PAAS de fecha 30 de diciembre del 2021:

ITEM	DISTRITO	SECTOR	UNI_CAT	ÁREA	PERÍMETRO
1	MONZON	SANTA ROSA DE CHACRITA	098785	1,3791	798,14
2	MONZON	SANTA ROSA DE CHACRITA	099559	2,0201	641,62
3	MONZON	SANTA ROSA DE CHACRITA	126201	0,0943	164,81
4	MONZON	SANTA ROSA DE CHACRITA	126777	14,2943	1667,77
5	MONZON	SANTA ROSA DE CHACRITA	126778	1,3445	648,3
TOTAL				19,1323	3920,64

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR a la Oficina de Registros Públicos de Huánuco, para la Inscripción de la Primera de Dominio en el Registro de Predios de la SUNARP-ZVIII, a favor de la Dirección Regional de Agricultura Huánuco-Gobierno Regional Huánuco.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR con la presente Resolución a la Dirección de Comunidades y demás órganos competentes de la Dirección Regional de Agricultura Huánuco conforme a ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. ROY ROGER CRUZ DOMINGUEZ
DIRECTOR REGIONAL

NORMAS MUNICIPALES



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



DECRETO DE ALCALDIA N°013-2025-MPLP

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO

Tingo María 02 de julio de 2025

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 y sus modificaciones y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Constitución Política del Perú artículo 194, modificada por las leyes de reforma constitucional N°27680, 28607 y 30305 señala que las Municipalidades Provinciales y distritales conforme a Ley son los Órganos de gobierno local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 42° de la Ley acotada señala que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, el 28 de julio del presente año se celebrará el 204° aniversario de Proclamación de la independencia del Perú; motivo por el cual se debe reforzar y promover la conciencia cívica mediante la participación conjunta de vecinos, comercios, instituciones públicas y privadas, generando el respeto hacia nuestros símbolos patrios, por lo que corresponde disponer el embanderamiento general en toda la jurisdicción del distrito de Rupa Rupa, durante el presente mes de julio.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20 y artículo 42 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

***Artículo Primero. - DISPONER** el **EMBANDERAMIENTO GENERAL** de carácter obligatorio en las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás inmuebles de la jurisdicción del distrito de Rupa Rupa, a partir del día 3 de julio hasta el 31 de julio de 2025, con motivo de conmemorarse el 204° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.*

***Artículo Segundo:** El incumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía dará lugar a las sanciones de acuerdo con lo establecido según el Cuadro Único de Infracción y Sanciones (CUIS), aprobado mediante Ordenanza Municipal N°011-2022 de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, que para tal efecto la Gerencia de Servicios Municipales adoptará las acciones correspondientes de acuerdo a sus atribuciones y competencias.*

***Artículo Tercero. - SUGERIR** que los Pabellones Nacionales y Banderas a instalarse en las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás inmuebles a que se refiere el artículo primero del presente Decreto, deberán estar en buen estado de conservación, como símbolo de respeto al emblema patrio.*

***Artículo Cuarto. - RECOMENDAR** a todos los vecinos de la jurisdicción del distrito de Rupa Rupa, la limpieza y el embellecimiento de las fachadas de sus inmuebles, como muestra de respeto a nuestro Aniversario Patrio.*

***Artículo Quinto. - ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, y a la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, la debida y oportuna difusión y publicación del presente Decreto de Alcaldía a través de los medios de comunicación correspondientes en el ámbito de la jurisdicción de la provincia de Leoncio Prado.*

***Artículo Sexto. - NOTIFICAR** el presente Decreto de Alcaldía a todas las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás inmuebles de la jurisdicción del distrito de Rupa Rupa, a fin de que tomen conocimiento de los alcances de este, así como a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, para su participación en cumplimiento del presente Decreto.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

ING. MARX E. FUENTES REYNOSO
ALCALDE

NORMAS MUNICIPALES




DECRETO DE ALCALDIA Nº 012-2025-MPLP

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO

Tingo María, 18 de junio de 2025

VISTOS;

El informe N° 540-2025-SCYDU-GIYAT-MPLP/TM, de la Sub-Gerente de Catastro y Desarrollo Urbano, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No 27972 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por Ley N° 28607 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia asimismo, el artículo 195° numeral 5) señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, así como la prestación de servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; son competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad.

Que, el articulo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico. Asimismo, el artículo 73 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala en el tercer párrafo: (...). Los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a la presente Ley y su reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP.

Que, dentro de este marco legal, los bienes estatales se encuentran regulados en la Constitución Política del Perú, Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, el TUO de la Ley N° 29151 y el Decreto Supremo N.º 008-2021- VIVIENDA - Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y demás Directivas vigentes, que para tal efecto dicte la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, el sub numeral 8 del numeral 3.3 del artículo 3 de "el Reglamento" define al "predio estatal" como: "una superficie cerrada por un polígono que comprende el suelo, subsuelo y sobresuelo, bajo titularidad del Estado o de una entidad que conforma el SNBE, tales como terrenos, áreas de playa, islas, y otros de dominio privado y de dominio público. Incluye los terrenos estatales con edificaciones construidas por particulares para fines privados, que no forman parte del SNA, es decir, que no se encuentran bajo administración de alguna entidad estatal, independientemente del título jurídico en virtud del cual lo ejercen; ni tampoco están destinados al cumplimiento de sus fines, tales como sedes institucionales, archivos, almacenes, depósitos, oficinas, entre otros, independientemente de su uso efectivo";

Que, la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, respecto de los bienes de su propiedad, así como los bienes de dominio público que se encuentran bajo su administración y jurisdicción, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a la presente Ley y su reglamento que establece que los bienes de dominio público son aquellos bienes estatales destinados al uso público como playas, plazas, parques, infraestructura vial, vías férreas, caminos y otros, cuya administración, conservación y mantenimiento corresponde a una entidad; aquellos que sirven de soporte para la prestación de cualquier servicio público como los aportes reglamentarios, (…) y otros destinados al cumplimiento de los fines de responsabilidad estatal; (…) Tienen el carácter de inalienables, imprescriptibles e inembargables. Sobre ellos, el Estado ejerce su potestad administrativa, reglamentaria y de tutela conforme a ley. Los bienes de dominio público comprenden a los predios de dominio público y a los inmuebles de dominio público

De la revisión de los actuados, y la solicitud presentada por la Sub Gerencia de Catastro y Desarrollo Urbano, la cual fundamenta que presente acción responde a una necesidad pública, con el objetivo de poner en funcionamiento el espacio de uso público (Plaza Tingo María), el cual, si bien no cuenta con documentación legal inscrita, se presume de titularidad municipal conforme a lo establecido por la Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales (SBN), por tratarse de un bien de dominio público; la cual se encuentra en un razonamiento lógico avalado por la Ley Nº 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su reglamento, conforme a los considerandos 2.3 y 2.6 del presente.

Que, mediante opinión legal N° 518-2025-OGAJ/MPLP, de fecha 18 de junio de 2025, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que resulta procedente la emisión de Decreto de alcaldía, respecto a los sectores 1, 2, 3, 4 y 5 de la Av. Alameda Perú de Tingo María, las mismas que son bienes de dominio público del Estado.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del articulo 20 y articulo 42 de la Ley No 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. – Administrar con sujeción a la Ley Nacional y en virtud de los convenios de cooperación interinstitucional existentes, los bienes de dominio público del Estado, relacionado a los sectores 1, 2, 3, 4 y 5 de la Av. Alameda Perú, cuyos tramos comprende desde la Av. Enrique Pimentel hasta el Jr. San Alejandro de la ciudad de Tingo María, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, de conformidad a lo establecido en los artículos 55° y 56° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la misma que conlleva solicitar autorización para instalación de suministro de servicios básicos, ante las empresas prestadoras de los mismos, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO 2°. ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, y a la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, la debida y oportuna difusión y publicación del presente Decreto de Alcaldía a través de los medios de comunicación correspondiente en el ámbito de la jurisdicción de la provincia de Leoncio Prado.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

ING. MARX E. FUENTES REYNOSO
ALCALDE



Resolución Directoral Nº 0038-2021-GR-DRA-HCO

Huánuco 03 MAR. 2021

VISTO:

El Formulario de Solicitud N° 3 con Registro Nº 5863 de fecha 19 de junio de 2015, Formulario de Solicitud con Expediente Nº 681684 de fecha 12 de abril de 2018, escrito con Expediente Nº 1363182 de fecha 12 de octubre de 2020, Informe Nº 089-2017-GHR-GRDE-DRA/DC-YNG, de fecha 30 de octubre de 2017, Informe Técnico Legal Nº 005-2018-GR-DRA-HCO/DC-ARS-IRS, de fecha 04 de setiembre de 2018, Resolución Gerencial Regional Nº 046-2019-GRH/GRDE, de fecha 04 de noviembre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.1. del articulo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; señala ***que […] Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para que les fueron conferidas […]***. Ahora bien, cuando se habla de legalidad este principio supone que todo aquello que se realice sea que se trate de actos, deben adecuarse a las permisiones de la Ley, pues de no ceñirse a estas permisiones, se corre el riesgo de que el acto emitido sin la observancia de este principio se convertiría en un acto antijurídico contraria a la Ley, consecuentemente nulo,

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0811-2009-AG, se aprobó la relación de procedimientos administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura derivados de la función especifica del literal "n" del articulo 51º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, referido a promover, gestionar y administrar el proceso de saneamiento físico - legal de la propiedad agraria, incluyendo entre otros, el procedimiento de reversión que señala la Ley Nº 28259, Ley de Reversión a favor del Estado de los predios rústicos adjudicados a título gratuito,

El Decreto Legislativo Nº 1089, Decreto Legislativo que Establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Rurales, declara el interés público nacional la formalización y titulación de predios rústicos y tierras eriazas habilitadas a nivel nacional,

Que, el artículo 16° del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1089, Decreto Legislativo que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Rurales aprobado mediante Decreto Supremo Nº 032-2008-VIVIENDA, prescribe ***[…] Concluido el saneamiento físico legal de la Unidad Territorial, el COFOPRI hoy Gobierno Regional, de ser el caso ejecutará las acciones técnicas legales encaminadas a la regularización del derecho de propiedad del Estado representado por la Dirección Regional de Agricultura en el RdP, tales como la inscripción de regularización del tracto sucesivo, reversiones, rectificaciones, corrección de inexactitudes registrales, declaración de abandono, y/o cualquier otro procedimiento orientado a corregir las deficiencias de las inscripciones con fines de formalización rural, compatibilizando la realidad registral con la extra registral. Para la inscripción de los actos necesarios para implementar lo dispuesto en el párrafo anterior, emitiéndose los oficios, resoluciones y planos que correspondan, los cuales tendrán merito suficiente para su inscripción registral […],***

Que, mediante Formulario de Solicitud N° 3 con Registro Nº 5863 de fecha 19 de junio de 2015, la administrada **NIBARDA VALDIAMINA MALPARTIDA PONCE**, solicita formalización y titulación del predio rustico, ubicado en Sector de Pachachupán del distrito de Chinchao, provincia y departamento de Huánuco, adjunta los siguientes documentos: ***i).*** Dos juegos de planos, ***ii).*** Dos Juegos de Memoria Descriptiva, ***iii).*** Documento privado de Compra - Venta, ***iv.*** Copia de su DNI; y ***v).*** Archivo Digital,

Que, mediante Formulario de Solicitud con Expediente Nº 681684 de fecha 12 de abril de 2018, la administrada **NIBARDA VALDIAMINA MALPARTIDA PONCE,** solicita informe del estado actual del Expediente con Registro Nº 58630, relacionado al predio rustico denominado **"Sol y Luna"**, ubicado en el Sector de Pachachupán del distrito de Chinchao, provincia y departamento de Huánuco, adjuntando los siguientes documentos: ***i)*** Copia de su DNI, ***ii).*** Copia del Formulario de Captación de Ingresos Nº 003753, ***iii).*** Copia del Formulario de Captación de Ingresos Nº 003896, ***iv).*** Copia del Oficio Nº 2182-2015-GR-DRA-HCO/DC de fecha 24 de agosto de 2015, ***v).*** Copia del Informe Nº 051-GR-DRA-HCO/DC/CAR de fecha 21 de agosto de 2015, ***vi).*** Copia de Carta dirigido al Director Regional de Agricultura Huánuco de fecha 18 de setiembre de 2015, ***vii).*** Copia Memoria Descriptiva, ***viii).*** Copia de Acta de Verificación de Linderos, ***ix).*** Copia de Declaración jurada de colindantes, ***x).*** Recibo de Ingresos Nº 000924 por el monto de S/. 150.00 por concepto de inspección ocular,

Que, mediante escrito con Expediente Nº 1363182 de fecha 12 de octubre de 2020, la administrada **NIBARDA VALDIAMINA MALPARTIDA PONCE**, solicita cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Gerencial Regional Nº 046-2019-GRH/GRDE, de fecha 04 de noviembre de 2019,

Bajo este contexto; la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Huánuco, con fecha 04 de noviembre de 2019, ha emitido la Resolución Gerencial Regional Nº 046-2019-GRH/GRDE, resolviendo:

PRIMERO.- Declarar la **NULIDAD** de la Resolución Directoral N° 0349-2018-GR-DRA-HCO. De fecha 18 de setiembre de 2018 y la Resolución Directoral Nº 0427-2018-GR-DRA-HCO, del 15 de noviembre de 2018, emitidos por la Dirección Regional de Agricultura de Huánuco, por objeto o contenido contrario al ordenamiento.

SEGUNDO.- Retrotraer el procedimiento hasta el momento de la emisión de la Resolución Directoral N° 0349-2018-GR-DRA-HCO, teniendo en cuenta los criterios señalados en la presente Resolución Regional

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la señora **NIBARDA VALDIAMINA MALPARTIDA PONCE**, para su conocimiento y fines

CUARTO.- Transcribir la presente Resolución a la Dirección Regional de Agricultura de Huánuco y a los órganos estructurados correspondientes

Estando a que la Resolución Directoral Nº 0349-2018-GR-DRA-HCO, de fecha 18 de setiembre de 2018, incorporó a dominio del Estado a nombre de la Dirección Regional de Agricultura de Huánuco - Región Huánuco, el predio con Código de Referencia Catastral Nº 8_3809515_024846, con un área de 0.1005, ubicado en el Sector de Pachachupán del distrito de Chinchao, provincia y departamento de Huánuco y la Resolución Directoral Nº 0427-2018-GR-DRA-HCO, del 15 de noviembre de 2018, que rectifica y/o aclara los errores materiales incurridos en la expedición de las citadas Resoluciones, han sido declaradas nulas mediante Resolución Gerencial Regional Nº 046-2019-GRH/GRDE, por objeto o contenido contrario al ordenamiento.

En estricta observancia de lo dispuesto en el segundo artículo de la Resoluci(on Gerencial Regional N° 046-2019-GRH/GRDE, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Huánuco y al haberse determinado que la incorporación del citado predio cumple con los requisitos previstos en el articulo 11º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1089, Decreto Legislativo que Establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Rurales, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 032-2008-VIVIENDA, modificado por el articulo primero del Decreto Supremo Nº 009-2017-MINAGRI, y los artículos 12º, 13º y 16º del citado Reglamento; y estando al contenido del Informe Nº 089-2017-GHR-GRDE-DRA/DC-YNG, de fecha 30 de octubre de 2017, emitido por la Ingeniera Especialista en Formalización de la Dirección de Comunidades que obra en autos a fojas 57, señalando que se realizó la inspección ocular, linderamiento, verificación de la explotación económica, empadronamiento, elaboración de la base gráfica y asignación de la unidad catastral todo ello en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 18.1 y 18.2 del artículo 18° del Reglamento; asimismo del contenido del Informe Técnico Legal Nº 005-2018-GR-DRA-HCO/DC-ARS-IRS, de fecha 04 de setiembre de 2018, emitido la Abogada e Ingeniero Responsables de Saneamiento de la Dirección de Comunidades, que obra en autos a fojas 76 al 79, concluyeron que se incorpore a dominio del Estado la Dirección Regional de Agricultura - Huánuco del Gobierno Regional Huánuco, el predio rustico denominado **"Sol y Luna"**, con Código de Referencia Catastral 8_3808915_024846, con un área de 0.1000 has., ubicado en el sector de Pachachupán del distrito de Chinchao, provincia y departamento de Huánuco, siendo asi, procede emitir el acto resolutivo pertinente solicitando también a la Oficina de Registros Públicos de Huánuco la inscripción de la Primera de Dominio en el Registro de Predios Rurales de la SUNARP a favor del Estado la Dirección Regional de Agricultura Huánuco del Gobierno Regional - Huánuco.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Agricultura - Huánuco, aprobado con Ordenanza Regional Nº 075-2009-GR/GRH y Resolución Ejecutiva Regional Nº 262-2020-GRH/GR y contando con las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACUMULAR el Formulario de Solicitud N° 3 con Registro Nº 5863 de fecha 19 de junio de 2015, Formulario de Solicitud con Expediente Nº 681684 de fecha 12 de abril de 2018; y el escrito con Expediente Nº 1363182 de fecha 12 de octubre de 2020, por guardar conexión entre sí, en estricta observancia de lo dispuesto en el artículo 149° de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO SEGUNDO.- INCORPORAR a domino del Estado la Dirección Regional de Agricultura - Huánuco del Gobierno Regional - Huánuco, el predio rustico denominado **"Sol y Luna"**, con Código de Referencia Catastral: 8_3808915_024846 con un área de 0.1000 has., ubicado en el sector de Pachachupán del distrito de Chinchao, provincia de Huánuco, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - SOLICITAR a la Oficina de Registros Públicos de Huánuco la inscripción de la Primera de Dominio en el Registro de Predios Rurales de la SUNARP del predio rustico **"Sol y Luna",** con Código de Referencia Catastral: 8_3808915_024846, con un área de 0.1000 has., ubicado en el sector de Pachachupán del distrito de Chinchao, provincia y departamento de Huánuco a favor del Estado la Dirección Regional de Agricultura Huánuco del Gobierno Regional - Huánuco.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral en la forma prevista el artículo 21° de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, a la administrada **NIBARDA VALDIAMINA MALPARTIDA PONCE,** domiciliada en la Urbanización "San Francisco" Mz "B" Lote 8 del distrito de Amarilis, provincia y departamento de Huánuco (Altura del Recreo La Catarata), Oficina de Registros Públicos de Huánuco, Dirección de Comunidades y demás Órganos competentes de la Dirección Regional de Agricultura Huánuco.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. ROY ROGER CRUZ DOMINGUEZ
DIRECTOR REGIONAL

Entretenimiento

- **1825.-** El Libertador Simón Bolívar publica los Decretos de repartición de tierras entre los indígenas y abolición del título y autoridad de los caciques sobre los mismos. Los liberta del servicio personal obligatorio en práctica desde tiempo atrás.
- **1965.-** Gobierno de Fernando Belaúnde Terry suspende garantías constitucionales para controlar las guerrillas.

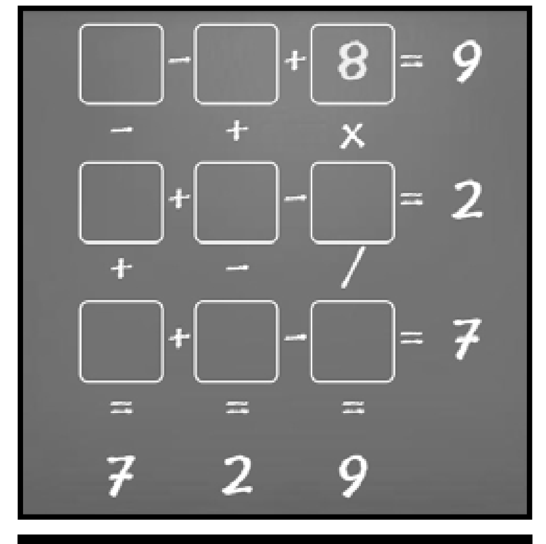
Sopa de letras

P	R	S	Y	C	U	I	S	W	K	H	M	S	F
M	W	Z	P	O	C	O	R	R	E	R	E	F	I
I	W	O	Q	O	A	O	G	U	B	F	D	X	T
Q	L	J	C	B	D	U	R	H	W	C	A	H	Q
O	V	P	O	J	V	I	X	O	Y	M	L	O	C
C	J	I	M	T	T	B	O	A	Q	F	L	G	Y
E	N	U	P	P	L	A	T	A	W	W	A	L	X
R	A	F	E	V	E	L	E	S	T	A	D	I	O
E	T	F	T	G	Q	Y	E	Q	U	I	P	O	C
M	A	A	E	T	O	M	B	A	N	D	E	R	A
O	C	F	N	B	X	S	R	É	C	O	R	D	D
N	I	O	C	A	T	L	E	T	I	S	M	O	M
I	Ó	T	I	Q	B	R	O	N	C	E	A	K	R
A	N	L	A	K	G	I	M	N	A	S	I	A	W

Palabras

1. Atletismo
2. Bandera
3. Bronce
4. Ceremonia
5. Competencia
6. Correr
7. Equipo
8. Estadio
9. Gimnasia
10. Juegos
11. Medalla
12. Natación
13. Oro
14. Plata
15. Podio
16. Récord

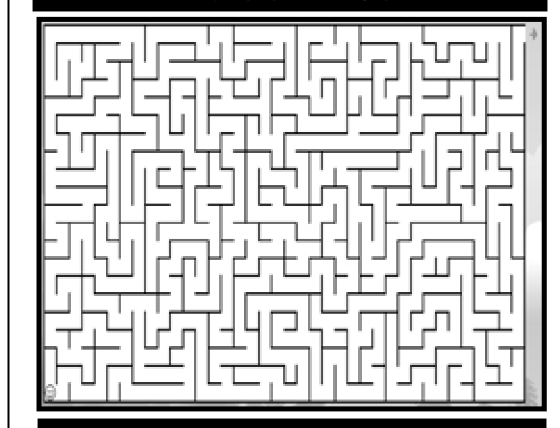
Matemática



Sudoku

		4		7			9	
							4	8
			2		4	1		
	4				5	9	8	
		5			9			
6		9				7	5	3
					7	8		
	9	3	8	5			7	2
7	8		3		6			

Laberinto



Horóscopo

ARIES: 21 marzo / 20 abril
Aunque te gusta tomar la iniciativa y avanzar rápido, hoy los mejores resultados vendrán al equilibrar tu impulso con escucha activa. Podrías recibir propuestas interesantes si sabes mantener la calma y actuar con diplomacia. Aceptar ayuda no es señal de debilidad.

TAURO: 21 abril / 20 mayo
Como signo que trabaja con constancia y sentido práctico, puedes destacar hoy por tu habilidad para mantener el orden incluso en medio del caos. Aprovecha el día para revisar tus métodos de trabajo y afinar detalles pendientes.

GÉMINIS: 21 mayo / 21 junio
Como signo que se adapta rápidamente y sabe ver todas las caras de una situación, hoy puedes ser clave para resolver malentendidos laborales o aportar una perspectiva fresca. Eso sí, evita dispersarte o querer abarcar más de lo que puedes sostener.

CÁNCER: 22 junio / 22 julio
Como signo intuitivo y protector, valoras los entornos donde te sientes cómodo, así que hoy podrías hacer pequeños cambios en tu espacio o proponer dinámicas más cooperativas con colegas. Si trabajas desde casa, enfócate en crear un ambiente sereno y funcional.

LEO: 23 julio / 23 agosto
Como signo líder por naturaleza, sabes cómo motivar a otros, pero hoy es clave que también escuches y negocies con equilibrio. Puede surgir una oportunidad que requiere flexibilidad y mente abierta. Aprovecha tu carisma para cerrar ideas o proyectos con estilo.

VIRGO: 24 agosto / 23 setiembre
Como signo meticuloso y responsable, hoy puedes avanzar mucho si pones foco en tus prioridades reales. También es un buen momento para valorar si estás siendo compensado justamente por tu esfuerzo: no subestimes lo que sabes hacer bien.

LIBRA: 24 setiembre / 23 octubre
Como signo equilibrado y con buen ojo estético, hoy es ideal para hacer presentaciones, actualizar tu imagen profesional o renegociar acuerdos desde la amabilidad. También puedes atraer oportunidades si comunicas con seguridad lo que deseas.

ESCORPIO: 24 octub. / 22 noviem.
Como signo que no teme adentrarse en lo profundo, puedes usar el día para cerrar ciclos o revisar decisiones recientes. También puede ser útil trabajar en algo creativo o espiritual, lejos del ruido. Escuchar tu intuición será clave para tomar decisiones acertadas.

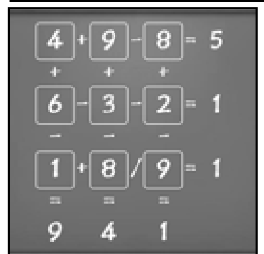
SAGITARIO: 23 noviem./ 21 diciem.
Como signo que siempre busca expandirse y aprender, puedes brillar hoy en actividades que impliquen colaboración y visión a futuro. Es buen momento para presentar ideas, proponer alianzas o avanzar en metas compartidas.

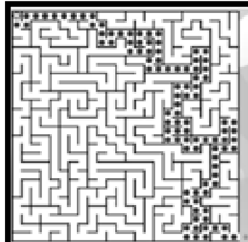
CAPRICORNIO: 22 dici. / 20 enero
Como signo ambicioso y orientado al logro, este es un momento ideal para dar un paso más: presentar una propuesta, asumir una nueva tarea o mostrar tu trabajo con confianza. Evita caer en la rigidez; sé estratégico, pero también flexible.

ACUARIO: 21 enero / 19 febrero
Como signo que valora la originalidad y el pensamiento colectivo, hoy puedes brillar en presentaciones, ideas disruptivas o redes colaborativas. Si estás planificando cambios a futuro, es un buen momento para investigar, comparar y proyectar.

PISCIS: 20 febrero / 20 marzo
Como signo que fluye con lo simbólico y lo invisible, hoy puedes intuir más allá de lo evidente y tomar decisiones que, aunque no sean inmediatas, tendrán impacto duradero. Aprovecha para revisar acuerdos, renegociar algo o planear con visión a futuro.

Soluciones







1	9	3	6	4	7	5	8	2
4	2	6	3	5	8	1	9	7
5	7	8	9	1	2	6	3	4
8	4	1	5	2	3	7	6	9
3	6	7	8	9	1	4	2	5
2	5	9	7	6	4	3	1	8
7	1	2	4	3	9	8	5	6
9	8	5	1	7	6	2	4	3
6	3	4	2	8	5	9	7	1

Deportes

Por la penúltima fecha del Torneo Apertura

Alianza UDH se mide mañana ante Alianza Atlético

El Alianza Universidad de Huánuco, que lleva siete fechas sin ganar, intentará dar la sorpresa en el Heraclio Tapia León al recibir mañana al Alianza Atlético por la penúltima fecha del Torneo Apertura de la Liga1 Te Apuesto.

Los azulgranas urgen de un triunfo para salir del fondo de la tabla de posiciones.

Y en el otro extremo de la tabla, Alianza Lima recibe al Deportivo Binacional eintentará no perderle el paso al líder Universitario que visita al Deportivo Garcilaso.



Azulgranas buscan dar la sorpresa

PROGRAMACIÓN FECHA 18°

VIERNES (04 DE JULIO)

Estadio: IPD de Huancayo (Huancayo)
13:00 Sport Huancayo vs. UTC Cajamarca

Estadio: Los Chankas (Andahuaylas)
15:15 Los Chankas vs. ADT de Tarma

SÁBADO (05 DE JULIO)

Estadio: Germán Contreras Jara (Cajabamba)
13:00 Com. Unidos vs. Ayacucho FC

Estadio: Inca Garcilaso de la Vega (Cusco)
15:15 Cienciano vs. Sporting Cristal

Estadio: Heraclio Tapia León (Huánuco)
17:30 Alianza UDH. vs. Alianza Atlético

Estadio: Alejandro Villanueva (Lima)
20:00 Alianza Lima vs Dep. Binacional

DOMINGO (06 DE JULIO)

Estadio: Miguel Grau (Callao)
13:00 Sport Boys vs. Cusco FC

Estadio: Campeones del 36 (Sullana)
15:15 Atlético Grau vs. Juan Pablo II

Estadio: Inca Garcilaso de la Vega (Cusco)
17:30 Dep. Garcilaso vs. Universitario

Descansa: FBC Melgar

♦ **Flamante contratación del Alianza UDH ofrece trabajar para salir del último lugar**

Fuentes: “Soy un jugador aguerrido”



Paolo Fuentes se pone a punto para el Clausura

El zaguero central Paolo Fuentes cumplió ayer su primer entrenamiento con el Alianza Universidad de Huánuco con miras a ponerse a punto para su debut en el Torneo Clausura de la Liga1 Te Apuesto.

«Sabemos que la situación está cuesta arriba, pero siento que el grupo está comprometido en sacar esto adelante y vamos a aportar nuestro granito de arena. Se que el Alianza es un club serio, que merece sin duda quedarse en primera. Vamos a intentar poner a Alianza Universidad en una mejor situación y seguir avanzando», declaró.

El central Paolo Fuentes es el segundo fichaje del Alianza UDH para el Clausura; el primero en llegar fue el lateral Jeremy Canela

AGRERRIDO

Fuentes agregó que físicamente llega bien y que se caracteriza por ser un jugador aguerrido.

«Físicamente me encuentro bien, entré completo con el grupo y me siento muy bien, con ganas de jugar, de poder aportar, pero tengo que esperar hasta el Clausura y trataré de aprovechar ese tiempo para sumar la mayor cantidad de entrenamientos y poder llegar de la mejor manera al partido», comentó.

«Me caracterizo por ser un jugador aguerrido, me gusta también salir jugando bien de atrás, me gusta apoyar mucho al compañero, al grupo”, añadió Fuentes.

Deportes

- Enfrenta a Auca FC por el partido de ida de la Fase II de la etapa departamental

León va con todo a Aucayacu

El C.S.D. León de Huánuco tendrá que sacar las 'garras' para conseguir un resultado positivo frente al Auca FC en Aucayacu, en el partido de ida de la Fase II de la etapa departamental de la Copa Perú.

A GANAR

Las 'fieras' no saldrán a especular e intentarán jugar de igual a igual a los aucayaquinos que se hacen fuertes de local. «Sabemos que es una llave difícil. El Auca tiene buenos jugadores, pero nos estamos preparando para ir a buscar un buen resultado, que nos permita venir a Huánuco y cerrar la llave. No vamos a ir a cerrar nos atrás, trataremos que manejar el partido», comentó César Montes, técnico crema.


León de Huánuco busca dar el golpe e Aucayacu.

Para este partido el León no contará con el volante Ronaldo Gil, quien es uno de sus principales referentes junto a Carmona, Casanova y Rojas.

En Huacaybamba, el Miguel Grau UDH que llega motivado por su clasificación frente al Sport Sigma, no se guardará nada frente al Santa Ana, que no esta dispuesto a perder.

PROGRAMACIÓN FASE II - IDA (06/07/25)

Estadio	Hora	Local		Visitante
Municipal de Chupan	15:00	C.D. Cervantes	vs.	AL. Aucayacu
Municipal de Agupampa	12:00	Santa Ana	vs.	Miguel Grau UDH
Municipal de Tocache	15:00	Juv. La Palma	vs.	Munic. Chacos
Municipal de Aucayacu	15:00	Auca FC	vs.	León de Huánuco
Municipal de Uchiza	15:00	Def. Progreso	vs.	Castle FC

Castle FC defiende la punta frente a Internacional

Liga de Ascenso Femenina en su tercera fecha

La Liga de Ascenso Femenina - Copa Perú 2025, entra a su tercera fecha y se intensifica la disputa de los clubes por meterse en los primeros lugares y conseguir la clasificación a la siguiente fase.

Uno de los partidos más atractivos de la fecha será el del líder Castle FC con Internacional Huánuco.

PROGRAMACIÓN FECHA 3° (06/07/25)

Estadio Municipal del Valle

Hora	Local		Visitante
8:00	Herling FC	vs.	Estrella Azul
9:20	Acad. León Hco.	vs.	AFF Dayelsy
10:40	Castle FC	vs.	Inter. Huánuco
12:00	Asoc. León Hco.	vs.	Real Academia
13:20	Albino V.	vs.	Pillco City
14:40	Grafima FC	vs.	Real Chivas


Habrán partidos vibrantes en la Liga Femenina.

Deportes

- En los Juegos Escolares 2025, categoría C, disciplina de fútbol

Cárdich, campeón de Pillco Marca

En Pillco Marca, la I.E.P. Augusto Cárdich se consagró campeón de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2025, categoría C, disciplina de fútbol, al imponerse a la I.E. Mario Vargas Llosa en la final disputada en el Complejo Deportivo de Paucarbamba.

La I.E.P. Augusto Cardich clasificó también a la etapa UGEL, en futsal (categoría A) y voleibol (categoría B y C)





Augusto Cárdich campeón en fútbol - categoría C.

CAMPEONES

El Cárdich, que en semifinales eliminó al Thales, dominó ligeramente el partido y se impondría por 2 a 0 al Mario Vargas Llosa, que dejó en el camino a Steven Jobs.

El equipo campeón lo integraron Tyago Caraza Guerovich, Carlos Carhuamaca Quelara, Wilmer Mendoza Rodríguez, Terry Villaorduña Pablo, Matías Espinoza Esteban, Piero Quispe Soto, Yahir Tiburcio Saldaña, Jorge Cerna Cabello, Mathías Ponceano Saavedra, Jason Valencia Cierto, Jean García Paucar, Ricardito Venancio Bravo, Ronald Deza Chávez, Nelson Herrera Magariño y Luis Solidar Cárdenas.



Augusto Cardich campeón en futsal - categoría A

Campeonato de Exalumnos Valdizanos llega a su fin

Equipos dejarán todo en la cancha

Después de varios meses de competencia, el Campeonato de Exalumnos y Promociones Valdizana.s llega mañana a su fin en el Campo Sintético 'La 23', organizado por la promoción Bodas de Plata de la I.E. Hermilio Valdizán.

En total son 16 promociones que disputarán el título de la Liga Grande y Chica, en las categorías senior y máster.


Promoción 2000 B peleará el título de la Liga Grande.

PROGRAMACIÓN FINAL (05/07/25) / Escenario: Campo 'La 23'

12:00 Promoción 1994	vs.	Promoción 1997 E (A)
12:30 Promoción 2009	vs.	Promoción 2004 A (C)
13:00 Promoción 1999 C	vs.	Promoción 1996 B (B)
13:30 Promoción 2007 C	vs.	Promoción 2005 T (D)
14:00 Promoción2010 A	vs.	Promoción 2007 B (E)
14:30 Promoción 1997 C	vs.	Promoción 1999 T (G)
15:00 Promoción 2006 Z	vs.	Promoción 2005 M (F)
15:30 Promoción 2000 B	vs.	Promoción1995 (H)
16:00 Promoción 87-88 HV	vs.	Promoción 88 LP

FINAL - LIGA CHICA		
17:00 Ganador A	vs.	Ganador B (Senior)
17:30 Ganador C	vs.	Ganador D (Master)
3ER. Y 4TO. PUESTO - LIGA GRANDE		
18:00 Perdedor E	vs.	Perdedor F
18:30 Perdedor G	vs.	Perdedor H
FINAL - LIGA GRANDE		
19:00 Ganador F	vs.	Ganador E (Senior)
19:30 Ganador G	vs.	Ganador H (Master)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

EDICTO MATRIMONIAL

De acuerdo al Artículo 250º del Código Civil, contraen Matrimonio Civil los ciudadanos:

Nombres:	ANTONIO	Nombres:	OLGA
Apellidos:	RICALDI CANCHIHUAMAN	Apellidos:	DAZA MURGA
DNI Nº:	20883465	DNI Nº:	22465595
Natural de:	JUNIN	Natural de:	DOS DE MAYO
Nacionalidad:	PERUANO	Nacionalidad:	PERUANA
Edad:	85 AÑOS	Edad:	60 AÑOS
Estado civil:	VIUDO	Estado civil:	SOLTERA
Prof. u Ocup.:	DOCENTE	Prof. u Ocup.:	AMA DE CASA
Domicilio:	JR. AYACUCHO Nº 338 INT. A, HUANUCO	Domicilio:	JR. AYACUCHO Nº 338 INT. A, HUANUCO

Siendo el matrimonio programado para el día 10 de julio del 2025 a horas 9:00 am sito Local de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, según el Artículo 253, por lo que cumplieron con presentar los requisitos de acuerdo al Artículo 248, del Código Civil.

Todos los que tengan interés legítimo pueden oponerse a la celebración del Matrimonio cuando exista algún impedimento.

La oposición se formula por escrito ante el alcalde del Concejo Distrital, la adulteración de los datos personales dará por nulo el presente documento

Santa María del Valle, 03 de julio del 2025

ABOG. JOSÉ MARCOS QUILLATUPA SOLORZANO
JEFE DE REGISTRADOR CIVIL

Página3 deportes

Viernes
4 de julio de 2025
Año XII - N° 2921
Huánuco - Perú
S/ 0.70
deportes@pagina3.pe

- Paolo Fuentes ya entrena con el Alianza UDH pensando en el Clausura
- Azulgranas reciben mañana al Alianza Atlético para saldar la deuda de falta de triunfo

SE PONE A PUNTO



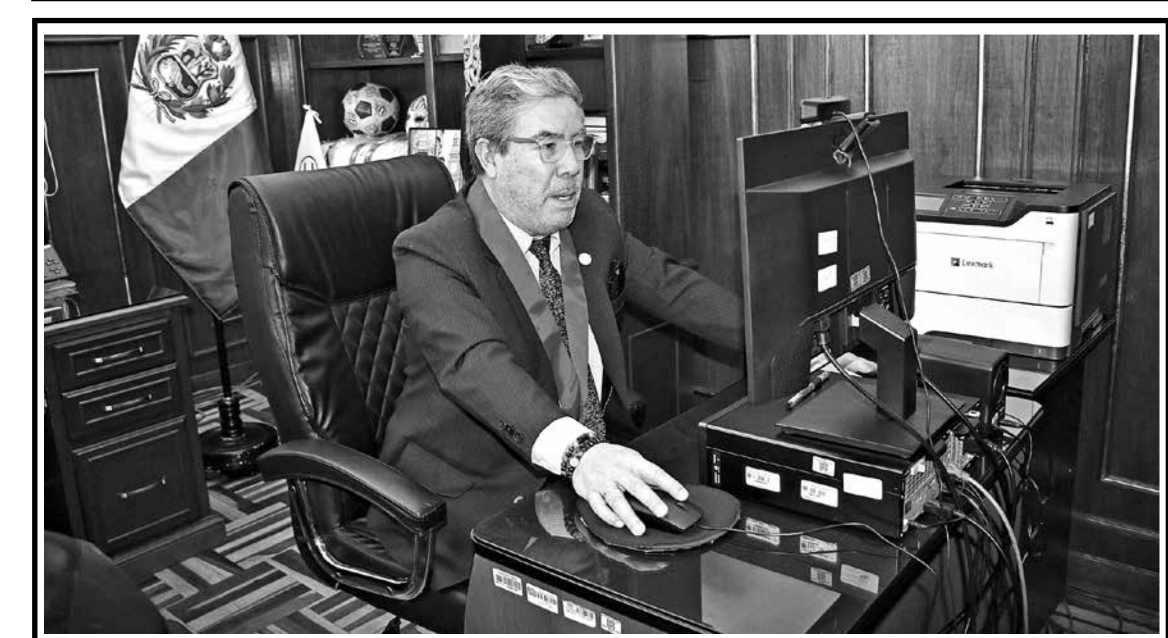
PARTIDOS AL ROJO VIVO

León de Huánuco visita a Auca FC y Miguel Grau se va a Huacaybamba



CÁRDICH CAMPEÓN

Se impuso al Mario Vargas Llosa en los Juegos Escolares de Pillco Marca



VISITA ADMINISTRATIVA A LA SEDE JUDICIAL DE HUAMALÍES - LLATA PARA OPTIMIZAR EL SERVICIO DE JUSTICIA

Presidente de Corte atiende solicitudes de magistrados y servidores judiciales

La mañana de ayer el presidente de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, Alberto Berger Vigueras, participó de manera virtual en la visita administrativa a la Sede Judicial de Huamalíes – Llata.

Durante esta visita, el gerente Jesús Quintana Rojas, el jefe de la Unidad de Administración y Finanzas, William Dávila Vega, y el coordinador de Logística, Miguel Cenepo Lozano, estuvieron presentes físicamente para atender las disposiciones del presidente judicial ante las solicitudes de magistrados y servidores judiciales.

El objetivo principal de esta iniciativa es mejorar la atención a los usuarios judiciales. En la reunión, que se llevó a cabo de forma híbrida (presencial y virtual), los jueces y servidores judiciales de Llata expusieron sus requerimientos en cuanto a logística, personal y capacitaciones. Estos pedidos fueron escuchados y atendidos por el presidente de la Corte y los demás funcionarios de la institución.



El Dr. Alberto Berger Vigueras enfatizó: "Es política de mi gestión atender las necesidades de los magistrados y servidores judiciales, dentro de nuestras posibilidades, todo con el objetivo de que se pueda brindar un mejor servicio de justicia".

DISTRITO JUDICIAL DE HUÁNUCO CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA PRESIDENTE: Alberto Berger Vigueras

Página3

Viernes
4 de julio de 2025
AÑO XII - Nº 2921
Huánuco - Perú

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

AVISOS JUDICIALES

EDICTOS DEL PODER JUDICIAL

Primer Juzgado Penal Unipersonal de Huánuco, Cita Llama y Emplaza

Carpeta N° 1962-2024-11 Seguido contra ALLPAS MARTEL JULIAN Agraviado EL ESTADO – MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, Con el extracto de la Resolución N° 01 (15/10/2024); PROGRAMA fecha para el Inicio de Juicio oral, a realizarse el día 09-JULIO-2025, a las 09:30 AM, (hora exacta), la misma que se realizará mediante el APLICATIVO GOOGLE MEET, para tal efecto el acusado deberá de proporcionar su correo electrónico gmail y número de celular con cuenta whatsApp dentro del plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de ser conducido a esta Judicatura con el apoyo de la fuerza pública y ser declarado reo contumaz, conforme a lo ordenado en el proceso seguido en su contra por la presunta comisión del delito contra la seguridad, en la modalidad de conducción en estado de ebriedad, en agravio DEL ESTADO – MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.
3v. 2,3 y 4-07-2025

Carpeta N° 248-2025-14 Seguido contra QUIJANO LAVERIANO MANUEL BRYAN Agraviado EL ESTADO – MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COUNICACIONES, Con el extracto de la Resolución N° 01 (03/06/2025); PROGRAMA fecha para el Inicio de Juicio oral, a realizarse el día 11-AGOSTO-2026, a las 11:30 AM, (hora exacta), la misma que se realizará mediante el APLICATIVO GOOGLE MEET, para tal efecto el acusado deberá de proporcionar su correo electrónico gmail y número de celular con cuenta whatsApp dentro del plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de ser conducido a esta Judicatura con el apoyo de la fuerza pública y ser declarado reo contumaz, conforme a lo ordenado en el proceso seguido en su contra por la presunta comisión del delito contra la seguridad, en la modalidad de conducción en estado de ebriedad, en agravio DEL ESTADO – MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.
3v. 2,3 y 4-07-2025

EXP. 00228-2018-55-1201-JR-PE-02, en los seguidos contra ADLER ARTEMIO CISNEROS CHUQUIYAURI a quien se le atribuye la comisión del delito Contra la Familia en la modalidad de INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN ALIMENTARIA en agravio de su menor hijo ANGEL BRYAN CISNEROS PONCE, representado por su progenitora RUTH LISDENY PONCE BALDION. Con Sentencia de fecha 12-06-2025, se dispone que se notifique a la agraviada para su conocimiento los siguientes: FALLA: PRIMERO: APROBANDO, el acuerdo de hecho, pena y reparación civil, arribado entre el Representante del Ministerio Público, el acusado ADLER ARTEMIO CISNEROS CHUQUIYAURI, su Abogado de la defensa necesaria, sobre la calificación del hecho punible, pena y reparación civil en la sesión de CONCLUSIÓN ANTICIPADA. SEGUNDO: En consecuencia; CONDENO al acusado presente, ADLER ARTEMIO CISNEROS CHUQUIYAURI, como AUTOR de la comisión del delito contra la Familia – Omisión a la Asistencia Familiar, en la modalidad de INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION ALIMENTARIA, previsto y sancionado en el primer párrafo del artículo 149° del Código Penal, en agravio de su menor hijo ANGEL BRYAN CISNEROS PONCE, representado por su progenitora RUTH LISDENY PONCE BALDION. TERCERO: Por tal razón, IMPONGO como pena principal, DIEZ MESES Y NUEVE DIAS de pena privativa de libertad. CUARTO: APRUEBO y ORDENO el pago de TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 300.00) por concepto de REPARACIÓN CIVIL, que deberá pagar el sentenciado a favor de la parte agraviada. Sin perjuicio de cancelar el íntegro de las pensiones alimenticias devengadas en la suma de OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 25/100 SOLES (S/. 8,339.25 soles). PRECISANDO que, sumado ambos montos hacen un total de S/. 8,639.25 soles, que será pagado en siete cuotas, de la siguiente manera: Primera cuota; el 30 de junio de 2025, la suma de S/. 1,234.00 soles. Segunda cuota; el 31 de julio de 2025, la suma de S/. 1,234.00 soles. Tercera cuota; el 31 de agosto de 2025, la suma de S/. 1,234.00 soles. Cuarta cuota; el 30 de setiembre de 2025, la suma de S/. 1,234.00 soles. Quinta cuota; el 31 de octubre de 2025, la suma de S/. 1,234.00 soles. Sexta cuota; el 30 de noviembre de 2025, la suma de S/. 1,234.00 soles. Séptima cuota; el 31 de diciembre de 2025, la suma de S/. 1,234.00 soles. QUINTO: Pena principal cuya ejecución se SUSPENDE por el periodo de prueba de UN AÑO, bajo la imposición de las siguientes reglas de conducta: No ausentarse del lugar donde reside sin autorización del Juzgado. Comunicar al Juzgado en el caso que varíe su domicilio. Comparecer en forma personal y obligatoriamente al juzgado para informar y justificar sus actividades cada 30 días a través del registro biométrico de esta Corte Superior de Justicia. No volver a cometer nuevo delito doloso. Pagar las pensiones alimenticias devengadas, más la reparación civil, en el plazo antes acordado. SE PRECISA que, estas Reglas de conducta deberá cumplir el sentenciado, bajo apercibimiento, de aplicarse lo dispuesto en el artículo 59° inciso 3) del Código Penal, sin requerimiento previo, de REVOCARSE DIRECTAMENTE LA SUSPENSION DE LA EJECUCION DE LA PENA, y se ordenará su internamiento en el Establecimiento Penal de Sentenciados que determine la autoridad del INPE respectiva, en caso de verificarse el incumplimiento de cualquiera de las reglas de conducta impuestas. SEXTO: DISPONGO la ejecución provisional de la condena en su extremo penal. SÉPTIMO: SIN COSTAS del proceso. OCTAVO: ORDENO la inscripción de la presente sentencia en el Registro Central de Condenas. NOVENO: EXPÍDANSE los testimonios y boletines de condena, una vez consentida o ejecutoriada sea la presente sentencia. DECIMO: DÉJESE SIN EFECTO las ordenes de conducción compulsiva dispuestas contra el sentenciado ADLER ARTEMIO CISNEROS CHUQUIYAURI. CÚRSESE oficio con tal fin a la policía nacional del Perú.
3v. 2,3 y 4-07-2025

Segundo Juzgado Penal Unipersonal de Huánuco, Cita Llama y Emplaza

Carpeta N° 1151-2023-84 Seguido contra ALBORNOZ PIÑAN ELMER Agraviado EL ESTADO – MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, Con el extracto de la Resolución N° 01 (17/01/2024); PROGRAMA fecha para el Inicio de Juicio oral, a realizarse el día 15-JULIO-2025, a las 11:00 AM, (hora exacta), la misma que se realizará mediante el APLICATIVO GOOGLE MEET, para tal efecto el acusado deberá de proporcionar su correo electrónico gmail y número de celular con cuenta whatsApp dentro del plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de ser conducido a esta Judicatura con el apoyo de la fuerza pública y ser declarado reo contumaz, conforme a lo ordenado en el proceso seguido en su contra por la presunta comisión del delito contra la seguridad, en la modalidad de conducción en estado de ebriedad, en agravio DEL ESTADO – MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.
3v. 2,3 y 4-07-2025

Carpeta Judicial: N° 2671-2023-88 Seguido contra LUIS GABRIEL ARANGUEZ DAZA
Agraviado TEODORITA ANICETO DIEGO, Con el extracto de la Resolución N° 01 (31/07/2024); PROGRAMA fecha para el Inicio de Juicio oral, a realizarse el día 25 DE AGOSTO DEL 2025, a horas 11:30 AM, (hora exacta), la misma que se realizará mediante el APLICATIVO GOOGLE MEET, para tal efecto el acusado deberá de proporcionar su correo electrónico gmail y número de celular con cuenta whatsApp dentro del plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de ser conducido a esta Judicatura con el apoyo de la fuerza pública y ser declarado reo contumaz, conforme a lo ordenado en el proceso seguido en su contra por la presunta comisión del delito de Agresiones en Contra de las Mujeres o Integrantes del Grupo Familiar, en agravio de Teodorita Aniceto Diego.
3v. 2,3 y 4-07-2025

Carpeta Judicial: N° 344-2023-60 Seguido contra ARO SILVA YEFRI EVER Agraviado ROSSELL GANOZA JHAZMYN VANESSA Con el extracto de la Resolución N° 01 (25/09/2024); PROGRAMA fecha para el Inicio de Juicio oral, a realizarse el día 09-JULIO-2025, a las 01:00 PM, (hora exacta), la misma que se realizará mediante el APLICATIVO GOOGLE MEET, para tal efecto el acusado deberá de proporcionar su correo electrónico gmail y número de celular con cuenta whatsApp dentro del plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de ser conducido a esta Judicatura con el apoyo de la fuerza pública y ser declarado reo contumaz, conforme a lo ordenado en el proceso seguido en su contra por la presunta comisión del delito contra La Vida El Cuerpo Y La Salud En Modalidad De Agresiones En Contra De Las Mujeres Por Su Condición de Tal, En Agravio de ROSSELL GANOZA JHAZMYN VANESSA.
3v. 2,3 y 4-07-2025

Carpeta Judicial: N° 2465-2024-38 Seguido contra DAMIAN NOLASCO SAUL GEREMIAS Agraviado BONILLA NOLASCO GROVER, Con el extracto de la Resolución N° 02 (31/06/2025); PROGRAMA fecha para el Inicio de Juicio oral, a realizarse el día 19-DICIEMBRE-2025, a las 09:00 AM, (hora exacta), la misma que se realizará mediante el APLICATIVO GOOGLE MEET, para tal efecto el acusado deberá de proporcionar su correo electrónico gmail y número de celular con cuenta whatsApp dentro del plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de ser conducido a esta Judicatura con el apoyo de la fuerza pública y ser declarado reo contumaz, conforme a lo ordenado en el proceso seguido en su contra por la presunta comisión del delito Contra La Vida El Cuerpo Y La Salud, En Modalidad De Lesiones Leves en agravio de BONILLA NOLASCO GROVER.
3v. 2,3 y 4-07-2025

Tercer Juzgado Penal Unipersonal de Huánuco, CITA, LLAMA Y EMPLAZA

Carpeta Judicial: N° 3399-2024-97 Seguido contra PEREZ DAZA, AGRIPINO
Agraviados SOTO ROJAS, ELSA, Con el extracto de la Resolución N° 01 (03/06/2025); PROGRAMA fecha para el Inicio de Juicio oral, a realizarse el día 09-OCTUBRE-2026, a las 09:00 AM, (hora exacta), la misma que se realizará mediante el APLICATIVO GOOGLE MEET, para tal efecto el acusado deberá de proporcio

nar su correo electrónico gmail y número de celular con cuenta whatsApp dentro del plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de ser conducido a esta Judicatura con el apoyo de la fuerza pública y ser declarado reo contumaz, conforme a lo ordenado en el proceso seguido en su contra por la presunta comisión del delito Contra La Vida El Cuerpo Y La Salud, En Modalidad De Lesiones culposas en agravio de SOTO ROJAS ELSA.
3v. 2,3 y 4-07-2025

El Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial Transitorio de Huánuco, Cita Llama y Emplaza
EXP. 1179-2023-49, ACUSADO DANIEL SINARAHUA SANGAMA, SE NOTIFICA AUDIENCIA DE INICIO DE JUICIO ORAL, para el día LUNES SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, a horas ONCE DE LA MAÑANA (hora exacta), audiencia que se llevará adelante a través de la plataforma GOOGLE HAUNGOUTS MEET, link de la audiencia:meet.google.com/hxn-ckdt-csv; debiendo comunicarse al celular 930284865, a la brevedad posible, (consignando Nro. De expediente y fecha de audiencia), BAJO APERCIBIMIENTO de ser declarado REO CONTUMAZ O REO AUSENTE según corresponda en caso de inasistencia injustificada; en el proceso que se le sigue como AUTOR por la presunta comisión del delito contra la Libertad Sexual, en la modalidad de VIOLACION DE PERSONA EN INCAPACIDAD DE DAR SU LIBRE CONSENTIMIENTO AGRAVADO, en agravio de la persona de iniciales R.A.R.N. (13), representado por DORIA MIRIAM NATIVIDAD INOCENCIO. DILIGENCIA que estará a cargo de los miembros del Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial Transitorio de Huánuco. Esp. VILLARREAL MATEO.
3v. 2,3 y 4-07-2025

Juzgado Penal Unipersonal de Huacrachuco, Cita Llama y Emplaza
Exp 37-2024-43, proceso seguido contra de ULISES ATERO HERRERA, por el delito contra el Patrimonio, en la modalidad de Hurto Agravado, en agravio de la Unidad de Gestión Educativa Local de Marañón. Ha dispuesto la notificación mediante edictos, al testigo FREDY SALCEDO VIDAL, para la continuación de la audiencia de Juzgamiento Oral, que se llevara a cabo el día martes 08-07-2025, a horas 11:00 am, a llevarse a cabo en la Sala de Audiencias del Módulo Penal de Marañón, a través del aplicativo GOOGLE HANGOUST MEET, para lo cual DEBERA ENLAZARSE AL LINK: meet.google.com/oca-xhiy-pvz, debiendo enlazarse y/o concurrir a la audiencia programada, bajo apercibimiento en caso de inconcurrencia y/o no enlazarse a la audiencia programada ordenarse su conducción compulsiva. En caso se presenten inconvenientes en el enlace deberán de comunicarse al teléfono celular N° 993175424, teléfono de la especialista judicial.
3v. 2,3 y 4-07-2025

EXP 132-2024-50, proceso seguido contra ROBERTO CARLOS PASCUAL FRANCISCO, por el delito contra el Patrimonio-Hurto Agravado, en agravio de NETSON NUÑEZ ATENCIO. Ha dispuesto la notificación mediante edictos, al acusado ROBERTO CARLOS PASCUAL MONTALVO, y al agraviado NETSON NUÑEZ ATENCION, a fin de que concurran y/o se enlacen a la audiencia de instalación de juicio oral programado para el día miércoles 20-08-2025, a horas 11:00 am, a llevarse a cabo en la sala de audiencias virtual, para lo cual el acusado deberá enlazarse al LINK: meet.google.com/qpd-ujpw-zvj, en caso de incumplimiento y/o no enlazarse a la audiencia programada de ser declarada reo contumaz del acusado de inconcurrencia de la parte agraviada de continuarse con la audiencia conforme a sus estado.
3v. 2,3 y 4-07-2025

JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL TRANSITORIO DE HUÁNUCO, CITA, LLAMA Y EMPLAZA
EXP. 01487-2018-2-1201-JR-PE-01, a los testigos Luisa Meche Cervantes Fabián, Liz Alessandra Barrera Cervantes y Julio Segovia Capcha, para que asistan a la audiencia virtual de continuación de Juicio Oral, el 09 DE JULIO 2025 A LAS 09:20 AM, bajo apercibimiento de prescindirse de su declaración en juicio, la audiencia se llevara a cabo mediante el Sistema Tecnológico implementado por el Poder Judicial (hangsout meet), se consigna el link de la audiencia: meet.google.com/vay-qudf-wrr, para lo cual las partes deben estar enlazados por este aplicativo, desde una computadora, laptop o equipo móvil, sin necesidad de concurrir a la Sala de Audiencias, a efectos de las coordinaciones comunicarse con el Especialista Judicial de Audiencia, KLILIAN ELDEYLE JARA BRAVO, al celular N° 982135014.
3v. 2,3 y 4-07-2025

PRIMER JUZGADO DE FAMILIA DE HUANUCO, CITA LLAMA Y EMPLAZA
EXP 650-2025, emplaza a doña DIAN CAROLINA CUELLAR CORNELIO y DON SAUL CLEMENTE RAMIREZ, en su condición de progenitores de la menor tutelada de iniciales Y.B.C.C. (06 años) y NOTIFICA la Resolución Nº 04(Auto Final Nº 56-2025) de fecha 21 de abril del 2025 que, DECLARA la situación de desprotección familiar permanente de la menor Y.B.C.C. y dicta la medida de protección de acogimiento residencial, declarando además la tutela estatal a su favor, así como la extinción de la patria potestad y declara su adoptabilidad, lo que se notifica a fin de que hagan valer sus derechos conforme a ley.
3v. 3,4 y 7-07-2025

Segundo Juzgado Penal Unipersonal de Huánuco, CITA, LLAMA Y EMPLAZA
Carpeta Judicial: N° 1230-2024-23 Seguido contra ESPINOZA ESTEBAN ITALO Agraviado LAMA ESTEBAN CECILIA, Con el extracto de la Resolución N° 01 (06/06/2025); PROGRAMA fecha para el Inicio de Juicio oral, a realizarse el día 11-MARZO-2026, a las 03:00 PM, (hora exacta), la misma que se realizará mediante el APLICATIVO GOOGLE MEET, para tal efecto el acusado deberá de proporcionar su correo electrónico gmail y número de celular con cuenta whatsApp dentro del plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de ser conducido a esta Judicatura con el apoyo de la fuerza pública y ser declarado reo contumaz, conforme a lo ordenado en el proceso seguido en su contra por la presunta comisión del delito Contra La Vida El Cuerpo Y La Salud, En Modalidad De Lesiones Leves en agravio de LAMA ESTEBAN CECILIA.
3v. 3,4 y 7-07-2025

Carpeta N° 1855-2024-83 Seguido contra ESPINOZA LLANTO DENILSON Agraviado HUAMAN REYMUNDO LILIANA HERENA, Con el extracto de la Resolución N° 01 (03/06/2025); PROGRAMA fecha para el Inicio de Juicio oral, a realizarse el día 29-ABRIL-2026, a las 09:00 AM, (hora exacta), la misma que se realizará mediante el APLICATIVO GOOGLE MEET, para tal efecto el acusado deberá de proporcionar su correo electrónico gmail y número de celular con cuenta whatsApp dentro del plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de ser conducido a esta Judicatura con el apoyo de la fuerza pública y ser declarado reo contumaz, conforme a lo ordenado en el proceso seguido en su contra por la presunta comisión del delito contra La Vida El Cuerpo Y La Salud En Su Modalidad De Agresiones En Contra De Las Mujeres o integrantes del grupo familiar Agravada – Lesiones Corporales En Agravio de HUAMAN REYMUNDO LILIANA HERENA.
3v. 3,4 y 7-07-2025

Primer Juzgado Penal Unipersonal de Huánuco, CITA, LLAMA Y EMPLAZA
Carpeta Judicial: N° 390-2018-67 Seguido contra VENANCIO PEREZ FERNANDO ANGELO Agraviado EL ESTADO – GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO Con el extracto de la Resolución N° 01 (06/06/2025); PROGRAMA fecha para el Inicio de Juicio oral, a realizarse el día 03-ABRIL-2026, a las 11:00 AM, (hora exacta), la misma que se realizará mediante el APLICATIVO GOOGLE MEET, para tal efecto el acusado deberá de proporcionar su correo electrónico gmail y número de celular con cuenta whatsApp dentro del plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de ser conducido a esta Judicatura con el apoyo de la fuerza pública y ser declarado reo contumaz, conforme a lo ordenado en el proceso seguido en su contra por la presunta comisión del delito contra La Administración De Justicia En La Modalidad De Falsa Declaración En Procedimiento Administrativo, En Agravio DEL ESTADO – GOBIERNO REGIONAL.
3v. 3,4 y 7-07-2025

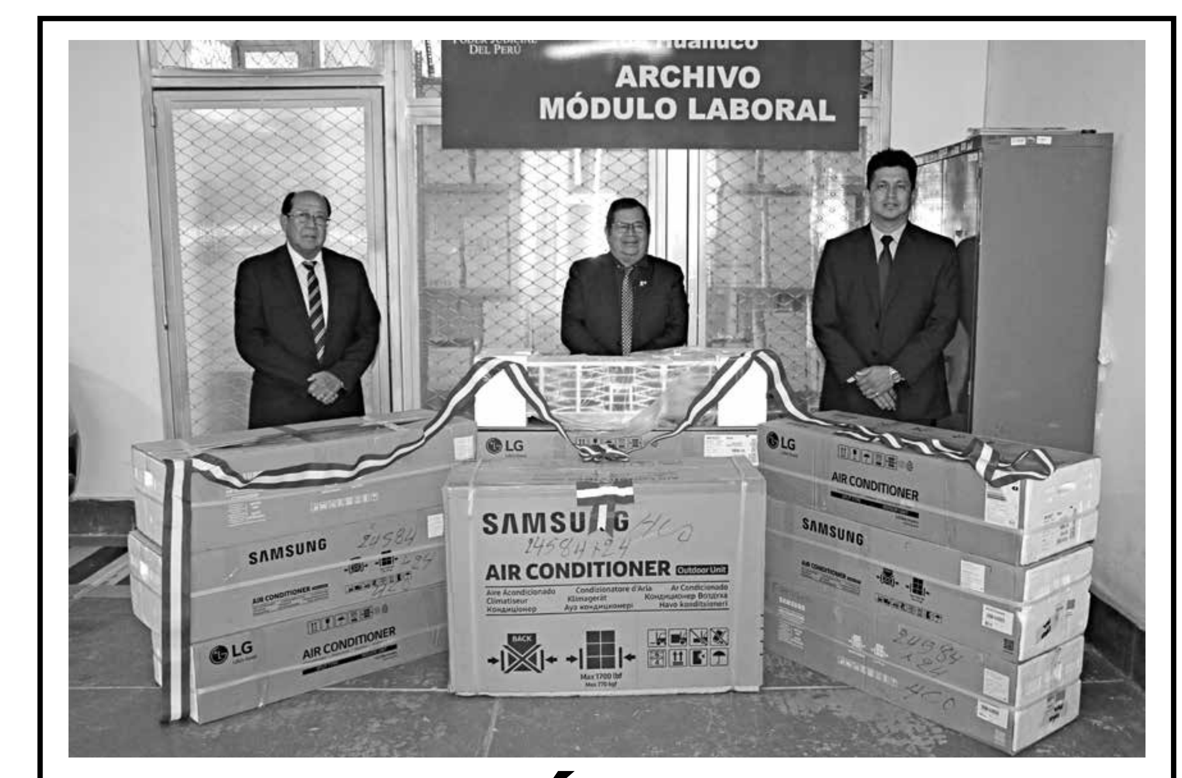
Carpeta Judicial: N° 2539-2023-14 Seguido contra MARCO ANTONIO SANTIAGO VENTURA Agraviado OCTAVIO PLACIDO ENCARNACION, Con el extracto de la Resolución N° 01 (05/01/2024); PROGRAMA fecha para el Inicio de Juicio oral, a realizarse el día 08 DE AGOSTO DEL 2025, a horas 10:30 PM, (hora exacta), la misma que se realizará mediante el APLICATIVO GOOGLE MEET, para tal efecto el acusado deberá de proporcionar su correo electrónico gmail y número de celular con cuenta whatsApp dentro del plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de ser conducido a esta Judicatura con el apoyo de la fuerza pública y ser declarado reo contumaz, conforme a lo ordenado en el proceso seguido en su contra por la presunta comisión del delito de Hurto Agravado y Receptación, en agravio de Octavio Placido Encarnación.
3v. 3,4 y 7-07-2025

Carpeta Judicial: N° 2310-2024-93 Seguido contra GUILLER GUSTAVO ALVARADO LUIS Agraviado EL ESTADO – MTC, Con el extracto de la Resolución N° 01 (31/10/2024); PROGRAMA fecha para el Inicio de Juicio oral, a realizarse el día 19 de Agosto del 2025, a horas 09:00 AM, (hora exacta), la misma que se realizará mediante el APLICATIVO GOOGLE MEET, para tal efecto el acusado deberá de proporcionar su correo electrónico gmail y número de celular con cuenta whatsApp dentro del plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de ser conducido a esta Judicatura con el apoyo de la fuerza pública y ser declarado reo contumaz, conforme a lo ordenado en el proceso seguido en su contra por la presunta comisión del delito de Conducción en Estado de Ebriedad, en agravio del Estado – Ministerio de Transportes y Comunicaciones .
3v. 3,4 y 7-07-2025

Carpeta Judicial: N° 1342-2021-37 Seguido contra JOSUE TOTO TERRY CORDOVA Agraviado RUBEN ATANACIO SILVA, RIGOBERTO JUNIOR ATANACIO BLANCO TRANSPORTES LINDSAY S.A.C, Con el extracto de la Resolución N° 05 (20/05/2025); PROGRAMA fecha para el Inicio de Juicio oral, a realizarse el día 25 DE AGOSTO DEL 2025, a horas 09:00 AM, (hora exacta), la misma que se realizará mediante el APLICATIVO GOOGLE MEET, para tal efecto el acusado deberá de proporcionar su correo electrónico gmail y número de celular con cuenta whatsApp dentro del plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de ser conducido a esta Judicatura con el apoyo de la fuerza pública y ser declarado reo contumaz, conforme a lo ordenado en el proceso seguido en su contra por la presunta comisión del delito de Lesiones Culposas, en agravio Rigoberto Junior Atanacio Blanco y otros .
3v. 3,4 y 7-07-2025

Carpeta Judicial: N° 1342-2021-37 Seguido contra JOSUE TOTO TERRY CORDOVA Agraviado RUBEN ATANACIO SILVA, RIGOBERTO JUNIOR ATANACIO BLANCO TRANSPORTES LINDSAY S.A.C, Con el extracto de la Resolución N° 05 (20/05/2025); PROGRAMA fecha para el Inicio de Juicio oral, a realizarse el día 25 DE AGOSTO DEL 2025, a horas 09:00 AM, (hora exacta), la misma que se realizará mediante el APLICATIVO GOOGLE MEET, para tal efecto el acusado deberá de proporcionar su correo electrónico gmail y número de celular con cuenta whatsApp dentro del plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de ser conducido a esta Judicatura con el apoyo de la fuerza pública y ser declarado reo contumaz, conforme a lo ordenado en el proceso seguido en su contra por la presunta comisión del delito de Lesiones Culposas, en agravio Rigoberto Junior Atanacio Blanco y otros .
3v. 3,4 y 7-07-2025

EL CUARTO JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE HUANUCO CITA
EXP 517-2018-78 AL TESTIGO DE PARTE: SABINO CECILIO VILLANUEVA Para que concurra como testigo de la defensa técnica del acusado Frederick Pol Chávez Cabellos y otra y rinda su declaración testimonial en la audiencia virtual de Juicio Oral el día 10/07/2025 a horas 11:30 de la mañana. Debiendo proporcionar en 24 horas un correo Gmail en el celular N° 920671300, bajo apercibimiento en caso de inconcurrencia injustificada de prescindir de su declaración. De ser renuente a dicho requerimiento, deberá de ingresar el día y hora señalada, directamente con el siguiente enlace: https://meet.google.com/syy- jydx-cqi. Esp. Matos.
3v. 3,4 y 7-07-2025



CORTE DE HUÁNUCO ADQUIERE MOBILIARIO PARA JUZGADOS

Con el objetivo de optimizar las condiciones de trabajo de magistrados(as) y servidores judiciales, la Corte Superior de Justicia de Huánuco ha adquirido nuevos mobiliarios destinado a los juzgados de la Provincia de Leoncio Prado (Tingo María).

El primer tramo de la dotación incluye de seis armarios y 10 aires acondicionados que buscan equipar de manera más eficiente los órganos jurisdiccionales. Esta mejora tiene como objetivo principal brindar un ambiente de trabajo más adecuado, lo que a su vez se traduce en una mejor atención a los usuarios.

La entrega simbólica de estos bienes fue realizada por el gerente de Administración Distrital de la Corte huanuqueña, Dr. Jesús Quintana Rojas. Lo acompañaron el jefe de la Unidad de Administración y Finanzas, William Dávila Vega, y el coordinador de Logística, Miguel Cenepo Lozano.

La adquisición fue gestionada directamente por la Gerencia utilizando los saldos presupuestarios. El gerente Jesús Quintana Rojas explicó que "la calidad y eficiencia en gastos nos permite ahorrar y tener saldos para poder adquirir bienes inmuebles y mejorar el equipamiento de los órganos jurisdiccionales".



ANANIAS VEGA INGA, CON DNI N° 22860725, QUIEN FALLECIÓ EL 18 DE ABRIL DE 2020, EN DOMICILIO BARRIO ESPÍRITU SANTO, LLATA – HUAMALÍES - HUÁNUCO, SIENDO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN CPM. SAN CRISTOBAL, LLATA – HUAMALÍES - HUÁNUCO, LO QUE SE PUBLICA, A FIN DE QUE LOS QUE TENGAN DERECHOS LOS HAGAN VALER DE ACORDE A LEY.-
LLATA, 03 DE JULIO DE 2025.
ANA D. HUANCA GABRIEL
ABOGADO NOTARIA
1v. 4.7.2025 S/ 16.40

SUCESIÓN INTESTADA
CORINA LÓPEZ DE ISRAEL, ABOGADO - NOTARIO DE HUÁNUCO, ANTE MÍ OFICIO NOTARIAL UBICADO EN EL JR. 28 DE JULIO NO. 1127 – OF. 206 – HUÁNUCO, SE PRESENTO PATRICIA FLORES DOMINGUEZ Y SOLICITÓ LA SUCESIÓN INTESTADA DE + MAXIMILIANO FLORES SALVADOR + CON D.N.I N°22424367, PARA DECLARAR COMO HEREDEROS, A: JESUS MERCEDES DOMINGUEZ DE FLORES, EN CONDICIÓN DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE; A: ASDRUBAL FLORES DOMINGUEZ Y A: PATRICIA FLORES DOMINGUEZ, EN CONDICIÓN DE HIJOS DEL CAUSANTE, FALLECIDO EL 27 DE OCTUBRE DE 2012; EN EL HOSPITAL ESSSALUD HUÁNUCO, AMARILIS – HUÁNUCO - HUÁNUCO; QUIÉN TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN EL JIRÓN PROLONGACION PEDRO BARROSO 068, HUÁNUCO – HUÁNUCO - HUÁNUCO; POR LO QUE SE HACE SABER A LOS INTERESADOS DE ACUERDO A LEY.
HUÁNUCO, 05 DE JUNIO DE 2025
CORINA LÓPEZ DE ISRAEL
ABOGADO - NOTARIO DE HUÁNUCO
1v. 4.7.2025 S/ 19.20

AVISO

RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE PARTIDA DE NACIMIENTO
Ante la Sub Gerencia de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Huánuco, con expediente Registro N° 202530380 el ciudadano Sergio Valenzuela Bustamante identificado con DNI N° 40981654 representado por Maria del Pilar Valenzuela Bustamante, solicita RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA del acta de nacimiento número mil novecientos setenticuatro, año de nacimiento 1981 que obra inscrita en el SIRCM acta incorporada N° 1017957752 en el registro de nacimiento a nombre de SERGIO VALENZUELA BUSTAMANTE, al haberse consignado erróneamente el orden de los prenombres del padre del titular, dice "ELOY LEONCIO" pretendiendo ser lo correcto "LEONCIO ELOY".
Por lo que se hace de conocimiento público, a fin de que las personas que resulten afectas por la rectificación, puedan formular oposición dentro del plazo de los 15 días hábiles siguientes a la publicación.
En cumplimiento del Art. 73° y siguientes del D.S. N° 015-98-PCM.
Huánuco, 02 de julio de 2025
Lic. Adm. Blanca Victoria Vega y Zevallos
Sub Gerente de Registro Civil

AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL

De conformidad con el artículo 217º de la Ley General de Sociedades, se informe que mediante junta universal de participacionistas de FERROCON S.R.L., celebrada el 25 de junio de 2025, se acordó reducir el capital de la sociedad de S/ 195,810.00, (ciento noventaicinco y 00/100 Soles) a S/ 4,970.00 (cuatro mil novecientos setenta y 00/100 Soles), Resarcir las perdidas acumuladas de S/ 107,279.00 (ciento siete mil doscientos setenta y nueve y 00/100 Soles) y la devolución de aportes a los socios de S/ 79,031.00 (setenta y nueve mil treinta y uno y 00/100 Soles). Con la entrega de la propiedad inmueble ubicada en el Jr. San Martín No 645, del distrito, provincia y departamento de Huanuco. Se modificó el correspondiente artículo del estatuto.

Huánuco, 30 de junio del 2025

Gerente General de FERROCON S.R.L.
RUC No 20120695372
Jr. San Martín No 645 Huánuco-Huánuco-Huánuco 4, 9 y 14.7.2025

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUÁNUCO

COMITÉ DE SELECCIÓN DE PERSONAL PERMANENTE

AVISO DE CONVOCATORIA

PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL INDETERMINADO N°001-2025-UE-HUANUCO

DECRETO LEGISLATIVO N° 728 (A PLAZO INDETERMINADO)

I. FINALIDAD DEL CONCURSO DE SELECCION

Cubrir ciento un (101) plazas vacantes y presupuestadas, en las diversas dependencias de la Corte Superior de Justicia de Huánuco.

I. REQUISITOS GENERALES PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE

Los Requisitos se encuentran establecidos en las Bases y el Aviso del PROCESO SELECCIÓN PERSONAL INDERTERMINADO N° 001-2025-UE-HUANUCO.

III.- POSTULACION: ASPECTOS DE INTERES

En el presente concurso, la postulación se efectuara a través del Aplicativo de Postulación, Selección y Evaluación de Personal, el cual se encuentra en la dirección de enlace de Oportunidad Laboral, de la página Web Institucional (www.pj.gob.pe), CONVOCATORIAS 728 – VIGENTES - PROCESO SELECCIÓN PERSONAL INDETERMINADO N° 001-2025-UE-HUANUCO, en el cual se encuentran las Bases, Perfiles de los puestos convocados y el cronograma del concurso.

Para acreditar su inscripción al concurso, el postulante debe obtener el reporte impreso de la Ficha de Postulación del Aplicativo de Selección de Personal. El detalle de las plazas con sus perfiles estarán disponibles del 20 de junio al 04 de julio del año dos mil quince, la postulación podrá realizarse vía Web del 07 al 11 de julio del dos mil veinticinco, conforme al cronograma publicado.

Las consultas se efectuaran a través del correo electrónico institucional **Concursopublico728_csjhuanuco@pj.gob.pe**; o al teléfono 062-591030, anexos 45029 y 45030.

Se comunica a los interesados a participar del presente concurso.

Comité de Selección de Personal Permanente.

EL TERCER JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE HUÁNUCO EMPLAZA
CUADERNO DE DEBATES N° 01426-2020-76, TESTIGOS EDINSON LAIZA PISCO, CHIQUIÑHO DOMINGO MEGO MORALES, que se sigue contra EFRAIN SAJAMI JORGE, a quien se imputa el presunto delito Contra LOS BOSQUES Y FORMACIONES BOSCOSAS, y contra FREDING EMILIO ANGELES RUIZ, el presunto delito ambiental Contra Los Recursos Naturales, en la modalidad de TRAFICO DE PRODUCTOS FORESTALES MADERABLES, en agravio del ESTADO, representado por el Ministerio del Ambiente. En la Audiencia de Juicio Oral del 25/06/2025 se dispone que se notifique a los TESTIGOS: EDINSON LAIZA PISCO y CHIQUIÑHO DOMINGO MEGO MORALES, para que concurra a la AUDIENCIA DE JUICIO ORAL para el DÍA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL 2025 A HORAS CUATRO DE LA TARDE, MEDIANTE EL SISTEMA DE GOOGLE MEET que se sigue contra EFRAIN SAJAMI JORGE, a quien se imputa el presunto delito Contra LOS BOSQUES Y FORMACIONES BOSCOSAS, y contra FREDING EMILIO ANGELES RUIZ, el presunto delito ambiental Contra Los Recursos Naturales, en la modalidad de TRAFICO DE PRODUCTOS FORESTALES MADERABLES, en agravio del ESTADO, representado por el Ministerio del Ambiente. por lo que el TERMINO DE 48 HORAS DE PUBLICADO EL PRESENTE EDICTO, Deberá de Comunicarse con La Especialista De Audiencias Abogada Juana Jenny Laguna Velásquez, Celular N° 916437342. a fin de proporcionar su correo electrónico Gmail o número de celular, a fin de participar en la audiencia, en caso de no hacerlo se tendrá por bien notificado, se hará efectivo el apercibimiento decretado. ESP. JUANA JENNY LAGUNA VELÁSQUEZ
3v. 3,4 y 7-07-2025

Carpeta Judicial: N° 1767-2024-75 Seguido contra OSORIO RIQUELME JAIME LEONARDO Agraviado BALDEON PRUDENCIO MARIA LOURDES, Con el extracto de la Resolución N° 01 (28/05/2025); PROGRAMA fecha para el Inicio de Juicio oral, a realizarse el día 16-SETIEMBRE DEL 2026, a las 11:00 AM, (hora exacta), la misma que se realizará mediante el APLICATIVO GOOGLE MEET, para tal efecto el acusado deberá de proporcionar su correo electrónico gmail y número de celular con cuenta whatsApp dentro del plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de ser conducido a esta Judicatura con el apoyo de la fuerza pública y ser declarado reo contumaz, conforme a lo ordenado en el proceso seguido en su contra por la presunta comisión del delito Contra La Vida El Cuerpo Y La Salud, En Modalidad De Agresiones En Contra De la Mujer en su Condición de Tal en los Contextos de la violencia familiar y Discriminación de la Mujer por su condición de Tal, en agravio de BALDEON PRUDENCIO MARIA LOURDES.
3v. 3,4 y 7-07-2025

Carpeta Judicial: N° 2440-2024-76 Seguido contra REYES VEJA ADALBERTO Agraviado CUENCA ORDOÑEZ JHONNY LUIS, Con el extracto de la Resolución N° 01 (23/06/2025); PROGRAMA fecha para el Inicio de Juicio oral, a realizarse el día 12-OCTUBRE-2026, a las 10:00 aM, (hora exacta), la misma que se realizará mediante el APLICATIVO GOOGLE MEET, para tal efecto el acusado deberá de proporcionar su correo electrónico gmail y número de celular con cuenta whatsApp dentro del plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de ser conducido a esta Judicatura con el apoyo de la fuerza pública y ser declarado reo contumaz, conforme a lo ordenado en el proceso seguido en su contra por la presunta comisión del delito Contra EL PATRIMONIO EN LA MODALIDAD DE RECEPTACIÓN AGRAVADA en agravio de CUENCA ORDOÑEZ JHONNY LUIS.
3v. 3,4 y 7-07-2025

EL JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL TRANSITORIO DE HUANUCO, CITA, LLAMA Y EMPLAZA:
EXP. 1534-2022-16, ACUSADO JEANS ABNER MATOS TUCTO, SE NOTIFICA AUDIENCIA DE INICIO DE JUICIO ORAL, para el día MARTES SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, a horas OCHO Y DIEZ DE LA MAÑANA (hora exacta), audiencia que se llevará adelante a través de la plataforma GOOGLE HAUNGOUTS MEET, link de la audiencia: meet.google.com/rxw- siqm-hpm; debiendo comunicarse al celular 930284865, a la brevedad posible, (consignando Nro. de expediente y fecha de audiencia), BAJO APERCIBIMIENTO de ser declarado REO CONTUMAZ O REO AUSENTE según corresponda en caso de inasistencia injustificada; en el proceso que se le sigue como AUTOR por la presunta comisión del delito contra el Patrimonio, en la modalidad de ROBO AGRAVADO, en agravio de JOSE MARTI TUCTO JUIPA (19). DILIGENCIA que estará a cargo de los miembros del Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial Transitorio de Huánuco. Esp. VILLARREAL MATEO.
3v. 3,4 y 7-07-2025

JUZGADO PENAL DE INVESTIGACION PREPARATORIA DE HUAMALIES, CITA LLAMA Y EMPLAZA
EXP 448-2023, cita a los investigados CARHUAPOMA CRISTOBAL EUGENIO Y VILLANUEVA ATANACIO EULOGIA SONIA, para que asistan a la audiencia de control de acusación, a llevarse a cabo el día 7-07-2025 a horas 08:30 am, que se realizara audiencia virtual o apersonarse a la Sala de Audiencias del Local del Juzgado de investigación en Llata-Huamalies-Huánuco, debiendo concurrir acompañado de su Abogado de Libre elección y de no hacerlo, bajo apercibimiento expreso de llevarse a cabo la audiencia con la asistencia de la defensoría publica de esta provincia. Dispuesto mediante la Resolución Nº 5 de fecha, 02-06-2025
3v. 3,4 y 7-07-2025

EL PRIMER JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE HUÁNUCO, CITA LLAMA Y EMPLAZA
CUADERNO DE DEBATES N° 00379-2022-76, AGRAVIADO: MOISES ADAN PONCE ALVAREZ en los seguidos contra el acusado JAMPIER JOVANI RIVERA HERRERA y CARLOS DAVID RIVERA BENANCIO, por la presunta comisión del delito contra el patrimonio, en la modalidad de HURTO AGRAVADO en agravio de MOISES ADAN PONCE ALVAREZ. En la Audiencia de Juicio Oral del 20/03/2025 se dispone que se notifique al AGRAVIADO MOISES ADAN PONCE ALVAREZ, para que concurra a la AUDIENCIA DE JUICIO ORAL para el DÍ DIECIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL 2025 A HORAS ONCE CON TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA, MEDIANTE EL SISTEMA DE GOOGLE MEET, , en los seguidos contra el acusado JAMPIER JOVANI RIVERA HERRERA y CARLOS DAVID RIVERA BENANCIO, por la presunta comisión del delito contra el patrimonio, en la modalidad de HURTO AGRAVADO en agravio de MOISES ADAN PONCE ALVAREZ, por lo que el TERMINO DE 48 HORAS DE PUBLICADO EL PRESENTE EDICTO, Deberá de Comunicarse con La Especialista De Audiencias Abogada Juana Jenny Laguna Velásquez, Celular N° 916437342. a fin de proporcionar su correo electrónico gmail o número de celular, a fin de participar en la audiencia, en caso de no hacerlo se tendrá por bien notificado, se hará efectivo el apercibimiento decretado. ESP.AUD. JUANA JENNY LAGUNA VELÁSQUEZ
3v. 4,7 y 8-07-2025

EL JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL TRANSITORIO DE HUANUCO, CITA, LLAMA Y EMPLAZA
EXP. 1890-2022-36, ACUSADO BERNALDO PEREZ CORNELIO, SE NOTIFICA AUDIENCIA DE INICIO DE JUICIO ORAL, para el día MIERCOLES OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, a horas DOCE DEL MEDIODIA (hora exacta), audiencia que se llevará adelante a través de la plataforma GOOGLE HAUNGOUTS MEET, link de la audiencia: meet.google.com/efq-wjes-gde; debiendo comunicarse al celular 930284865, a la brevedad posible, (consignando Nro. De expediente y fecha de audiencia), BAJO APERCIBIMIENTO de ser declarado REO CONTUMAZ O REO AUSENTE según corresponda en caso de inasistencia injustificada; en el proceso que se le sigue como AUTOR por la presunta comisión del delito contra la Dignidad Humana, en la modalidad de TRATA DE PERSONAS AGRAVADA en su forma de explotación laboral, en agravio de la menor de iniciales L.Y.T.M. (17). DILIGENCIA que estará a cargo de los miembros del Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial Transitorio de Huánuco. Esp. VILLARREAL MATEO.
3v. 4,7 y 8-07-2025

Segundo Juzgado Penal Unipersonal de Huánuco, CITA, LLAMA Y EMPLAZA
Carpeta Judicial: N° 887-2024-19 Seguido contra LUIS MARQUIÑO FERRER CIPRIANO Agraviado EL ESTADO – MTC, Con el extracto de la Resolución N° 06 (26/06/2025); PROGRAMA fecha para el Inicio de Juicio oral, a realizarse el día 10 DE SETIEMBRE DEL 2025, a horas 12:30 PM, (hora exacta), la misma que se realizará mediante el APLICATIVO GOOGLE MEET, para tal efecto el acusado deberá de proporcionar su correo electrónico gmail y número de celular con cuenta whatsApp dentro del plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de ser conducido a esta Judicatura con el apoyo de la fuerza pública y ser declarado reo contumaz, conforme a lo ordenado en el proceso seguido en su contra por la presunta comisión del delito de Conducción en Estado de Ebriedad, en agravio del Estado – Ministerio de Transportes y Comunicaciones .
3v. 4,7 y 8-07-2025

Carpeta Judicial: N° 1005-2022-82 Seguido contra RAUL GOMEZ VILCA
Agraviado EL ESTADO – MTC, Con el extracto de la Resolución N° 07 (24/03/2025); PROGRAMA fecha para el Inicio de Juicio oral, a realizarse el día 30 DE SETIEMBRE DEL 2025, a horas 08:00 AM, (hora exacta), la misma que se realizará mediante el APLICATIVO GOOGLE MEET, para tal efecto el acusado deberá de proporcionar su correo electrónico gmail y número de celular con cuenta whatsApp dentro del plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de ser conducido a esta Judicatura con el apoyo de la fuerza pública y ser declarado reo contumaz, conforme a lo ordenado en el proceso seguido en su contra por la presunta comisión del delito de Conducción en Estado de Ebriedad, en agravio del Estado – Ministerio de Transportes y Comunicaciones .
3v. 4,7 y 8-07-2025

Carpeta Judicial: N° 142-2023-18 Seguido contra DARWIN INGA MIRAVAL
Agraviado PLAZA VEA ORIENTE Con el extracto de la Resolución N° 01 (13/03/2024); PROGRAMA fecha para el Inicio de Juicio oral, a realizarse el día 05 DE SETIEMBRE DEL 2025, a horas 10:00 AM, (hora exacta), la misma que se realizará mediante el APLICATIVO GOOGLE MEET, para tal efecto el acusado deberá de proporcionar su correo electrónico gmail y número de celular con cuenta whatsApp dentro del plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de ser conducido a esta Judicatura con el apoyo de la fuerza pública y ser declarado reo contumaz, conforme a lo ordenado en el proceso seguido en su contra por la presunta comisión del delito de Hurto Agravado, en agravio de Plaza Vea Oriente .
3v. 4,7 y 8-07-2025

Carpeta Judicial: N° 1877-2024-3 Seguido contra JIMENEZ ALEX TOLENTINO DURAND Agraviado ANDREW TOLENTINO NAVIDAD, Con el extracto de la Resolución N° 02 (07/05/2025); PROGRAMA fecha para el Inicio de Juicio oral, a realizarse el día 18 DE SETIEMBRE DEL 2025, a horas 12:30 PM, (hora exacta), la misma que se realizará mediante el APLICATIVO GOOGLE MEET, para tal efecto el acusado deberá de proporcionar su correo electrónico gmail y número de celular con cuenta whatsApp dentro del plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de ser conducido a esta Judicatura con el apoyo de la fuerza pública y ser declarado reo contumaz, conforme a lo ordenado en el proceso seguido en su contra por la presunta comisión del delito de Omisión a la Asistencia Familiar, en agravio de Andrew Tolentino Navidad .
3v. 4,7 y 8-07-2025

Carpeta Judicial: N° 2819-2023-97 Seguido contra CESAR WILLIAM TORRES MORENO Agraviado ESTADO – PODER JUDICIAL Con el extracto de la Resolución N° 01 (22/10/2024); PROGRAMA fecha para el Inicio de Juicio oral, a realizarse el día 10 DE SETIEMBRE DEL 2025, a horas 10:00 AM, (hora exacta), la misma que se realizará mediante el APLICATIVO GOOGLE MEET, para tal efecto el acusado deberá de proporcionar su correo electrónico gmail y número de celular con cuenta whatsApp dentro del plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de ser conducido a esta Judicatura con el apoyo de la fuerza pública y ser declarado reo contumaz, conforme a lo ordenado en el proceso seguido en su contra por la presunta comisión del delito de Desobediencia o Resistencia a la Autoridad, en agravio de Poder Judicial .
3v. 4,7 y 8-07-2025

Carpeta Judicial: N° 1904-2022-67 Seguido contra EDGAR MAURICIO SILVA HIDALGO Agraviado ELIA ROJAS LUNA Con el extracto de la Resolución N° 01 (12/10/2024); PROGRAMA fecha para el Inicio de Juicio oral, a realizarse el día 04 DE SETIEMBRE DEL 2025, a horas 10:00 AM, (hora exacta), la misma que se realizará mediante el APLICATIVO GOOGLE MEET, para tal efecto el acusado deberá de proporcionar su correo electrónico gmail y número de celular con cuenta whatsApp dentro del plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de ser conducido a esta Judicatura con el apoyo de la fuerza pública y ser declarado reo contumaz, conforme a lo ordenado en el proceso seguido en su contra por la presunta comisión del delito de Agresiones en Contras de las Mujeres o Integrantes del Grupo Familiar, en agravio de Elia Rojas Luna .
3v. 4,7 y 8-07-2025

Carpeta Judicial: N° 711-2024-23 Seguido contra EFRAIN DAVID PONCE CAJAS Agraviado ELIA ROJAS LUNA Con el extracto de la Resolución N° 02 (07/05/2025); PROGRAMA fecha para el Inicio de Juicio oral, a realizarse el día 26 DE SETIEMBRE DEL 2025, a horas 11:00 AM, (hora exacta), la misma que se realizará mediante el APLICATIVO GOOGLE MEET, para tal efecto el acusado deberá de proporcionar su correo electrónico gmail y número de celular con cuenta whatsApp dentro del plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de ser conducido a esta Judicatura con el apoyo de la fuerza pública y ser declarado reo contumaz, conforme a lo ordenado en el proceso seguido en su contra por la presunta comisión del delito de Conducción en Estado de Ebriedad, en agravio del Estado - MTC .
3v. 4,7 y 8-07-2025

Carpeta Judicial: N° 629-2024-74 Seguido contra YOSSEL NANDO CRUZ PONCE Agraviado EL ESTADO – MTC Con el extracto de la Resolución N° 03 (07/05/2025); PROGRAMA fecha para el Inicio de Juicio oral, a realizarse el día 26 DE SETIEMBRE DEL 2025, a horas 11:30 AM, (hora exacta), la misma que se realizará mediante el APLICATIVO GOOGLE MEET, para tal efecto el acusado deberá de proporcionar su correo electrónico gmail y número de celular con cuenta whatsApp dentro del plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de ser conducido a esta Judicatura con el apoyo de la fuerza pública y ser declarado reo contumaz, conforme a lo ordenado en el proceso seguido en su contra por la presunta comisión del delito de Conducción en Estado de Ebriedad, en agravio del Estado - MTC .
3v. 4,7 y 8-07-2025

Carpeta Judicial: N° 1354 -2022- 20 Seguido contra TEOFILO VILLANUEVA VILLOGAS Agraviado MANELA FERNANDEZ CRISPIN, Con el extracto de la Resolución N° 02 (09/05/2025); PROGRAMA fecha para el Inicio de Juicio oral, a realizarse el día 01 DE SETIEMBRE DEL 2025, a horas 03:00 PM, (hora exacta), la misma que se realizará mediante el APLICATIVO GOOGLE MEET, para tal efecto el acusado deberá de proporcionar su correo electrónico gmail y número de celular con cuenta whatsApp dentro del plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de ser conducido a esta Judicatura con el apoyo de la fuerza pública y ser declarado reo contumaz, conforme a lo ordenado en el proceso seguido en su contra por la presunta comisión del delito de Agresiones en Contra de las Mujeres o Integrantes del Grupo Familiar y Desobediencia o Resistencia a la Autoridad, en agravio de Manela Fernández Crispín y otro.
3v. 4,7 y 8-07-2025

Primer Juzgado Penal Unipersonal de Huánuco, CITA, LLAMA Y EMPLAZA
Carpeta Judicial: N° 1749 -2024- 85 Seguido contra EILHARD NEHEMIAS JARAMILLO LUNA Agraviado EL ESTADO – MTC Con el extracto de la Resolución N° 02 (03/06/2025); PROGRAMA fecha para el Inicio de Juicio oral, a realizarse el día 25 DE SETIEMBRE DEL 2025, a horas 10:30 AM, (hora exacta), la misma que se realizará mediante el APLICATIVO GOOGLE MEET, para tal efecto el acusado deberá de proporcionar su correo electrónico gmail y número de celular con cuenta whatsApp dentro del plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de ser conducido a esta Judicatura con el apoyo de la fuerza pública y ser declarado reo contumaz, conforme a lo ordenado en el proceso seguido en su contra por la presunta comisión del delito de Omisión a la Asistencia Familiar, en agravio del Estado - MTC.
3v. 4,7 y 8-07-2025

Cuarto Juzgado de Paz Letrado de Huánuco, CITA, LLAMA Y EMPLAZA
Exp. 364-2023-PE, CONCEDE TRES DIAS HABILES la ciudadana MARIA LIZ BASILIO ALCEDO, para que se considere agraviado cumpla con 1) CONSTITUIRSE en querellante particular; 2) PRECISAR sus pretensiones penal y civil con la justificación correspondiente; 3) SEÑALAR su domicilio procesal; 4) PROPORCIONAR el nombre completo del autor de los hechos 5) SEÑALAR el domicilio de los denunciados y 6) PRESENTAR los medios probatorios que crea conveniente, bajo apercibimiento de archivarse definitivamente.
3v. 4,7 y 8-07-2025

El QUINTO JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA EMPLAZA A:
Eexpediente 68-2023-58, emplaza a EXALTO EDWIN UNTERO HERRERA con el ACTA DE AUDIENCIA de fecha 01 de julio del 2025, como presunto autor del delito Contra Seguridad Publica- Peligro Común en la modalidad de Conducción en Estado de Ebriedad y Drogadicción, en agravio del Estado representando por al Procuraduría Pública del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Asimismo, mediante resolución N°10 de fecha 01/07/25 SE RESUELVE REPROGRAMAR la presente audiencia para llevar adelante el día 22 DE JULIO DEL AÑO 2025, A HORAS 09.00AM; audiencia que se llevara a cabo de manera virtual a través del aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET MEDANTE EL LINK: https://meet.google.com/jya-syhq-wnx para que las partes puedan conectarse desde cualquier punto del País. BAJO APERCIBIMIENTO que en caso de no conectarse a la presente audiencia de llevarse adelante con la participación del abogado defensor público.
3v. 4,7 y 8-07-2025

6° JUZGADO DE INV. PREPARATORIA - 6° JUZGADO DE INV. PREPARATORIA -SEDE COMPLEJO PILLCO MARCA SEDE COMPLEJO PILLCO MARCA SEDE COMPLEJO PILLCO MARCA
Exp 01953-2025-0-1201-JR-PE-06 Se solicita la publicación de la Resolución N°01 de fecha 30 de Junio del 2025 que corresponde al En el proceso seguido contra el Imputado Rivera Tito, Dick Gary, por el Delito: Agresiones En Contra De Las Mujeres O Integrantes Del Grupo Familiar, Agraviado: Ramos Rosales, Daily Esmeralda Por lo cual solicito que vaya de la siguiente manera: Fiscal Provincial del Cuarto Despacho de la Fiscalía Provincial Penal de Amarilis, formula requerimiento de acusación directa contra DICK GARY RIVERA TITO por la presunta comisión de delito contra La Vida, El Cuerpo y La Salud en la modalidad de Agresiones en contra de la Mujeres "por su condición de tal" en agravio de DAILY ESMERALDA RAMOS ROSALES SEÑALESE fecha para la AUDIENCIA DE CONTROL DE ACUSACIÓN DIRECTA para el día VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO A HORAS TRES DE LA TARDE, audiencia que se llevará adelante a través de la plataforma GOOGLE HAUNGOUTS MEET LINK DE AUDIENCIA: https://meet.google.com/ wcp-zxra-yoc
3v. 4,7 y 8-07-2025

EL TERCER JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE HUÁNUCO CITA, LLAMAN Y EMPLAZAN
EXP. 02938-2022-31-1201-JR-PE-01, en los seguidos contra YOVITA JERUSA DOMINOTTI SELANO a quien se le atribuye la comisión del delito Contra la Vida, el Cuerpo y la Salud en la modalidad de AGRESIONES EN CONTRA DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR en agravio de MENOR DE INICIALES Y.C.H.D.. Con Sentencia de fecha 20-06-2025, se dispone que se notifique a la sentenciada y al agraviado para su conocimiento los siguientes: FALLA: PRIMERO: 1. CONDENANDO a la acusada YOVITA JERUSA DOMINOTTI SELANO como AUTORA y responsable de la comisión del delito contra La Vida, El Cuerpo y La Salud en la modalidad de AGRESIONES EN CONTRA DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, en agravio de MENOR Y.C.H.D. 2. Por tal razón le IMPONGO le impongo como pena principal (02) DOS AÑOS de pena privativa de libertad efectiva. 3. IMPONGO la INHABILITACIÓN consistente en la prohibición de aproximarse a la víctima con fines de violencia por el término de la pena. 4. ORDENO el pago por Concepto de Reparación Civil en la suma total de TRESCIENTOS SOLES (S/ 300.00), que deberá pagar a favor de la parte agraviada. 5. PENA PRINCIPAL, cuya ejecución se dispone a conversión de PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD, como lo establece el artículo 52° del Código Penal, convirtiendo (02) DOS AÑOS de pena privativa de libertad efectiva, del cual, se hace la conversión a razón de siete días de pena privativa de libertad por un día de prestación de servicios a la comunidad, que da como resultado CIENTO CUATRO (104) JORNADAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD, el mismo que para hacerse efectivo, deberá remitirse copias de la sentencia a la Oficia de Medio Libre del Instituto Nacional Penitenciario (INPE), para su cumplimiento, bajo la imposición de su control y efectividad. Debiendo cumplir las siguientes reglas de conducta: a) Señalar su domicilio conocido e informar al Ministerio Público y al Área de Medio Libre del Penal de Huánuco - Ex Potracancha, en el plazo de 24 horas de notificada esta sentencia. b) Someterse a un tratamiento psicológico ante un Hospital Público que cuente con profesionales especializados. c) Pagar la reparación civil en el plazo de 02 meses de consentida o ejecutoriada que sea esta sentencia. Las reglas de conducta deberán ser de imperativo cumplimiento bajo apercibimiento de procederse a la aplicación del artículo 53° del Código Penal. 6. IMPÓNGO el pago de las COSTAS a la sentenciada, que deberán ser liquidadas en ejecución de sentencia. Consentida o ejecutoriada que fuere la presente y si lo hubiera. 7. ORDENO que la presente sentencia se inscriba en el Centro Operativo de Registro Nacional de Condenas, EXPIDIÉNDOSE con dicho fin los testimonios y boletines de condena, una vez consentida o ejecutoriada que sea la presente resolución.
3v. 4,7 y 8-07-2025

JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL TRANSITORIO DE HUÁNUCO, CITA, LLAMAN Y EMPLAZAN
EXP. 00177-2021-86, al imputado DAVID ROJAS ESTEBAN, se notifica para que asista a la audiencia de Continuación de Juicio Oral, de fecha 09 DE JULIO DEL 2025 A LAS 02:30 P.M. (hora exacta), la misma que se llevará a cabo mediante el Sistema Tecnológico implementado por el Poder Judicial en este Estado de Emergencia (hangsout meet), para lo cual las partes deben estar enlazados por este aplicativo, desde una computadora, laptop o equipo móvil, sin necesidad de concurrir a la Sala de Audiencias, link de audiencia: MEET.GOOGLE.COM/XJC- TCNM-GQJ, a efectos de las coordinaciones comunicarse con la Especialista Judicial de Audiencia, CINTHIA DELPILAR LUCIANO ARRIETA, al celular N° 941190682, SE CITA BAJO APERCIBIMIENTO DE PRESCINDIRSE COMO ÓRGANO DE PRUEBA.
3v. 4,7 y 8-07-2025

EXP.157-2023-31, ACUSADO CHANEL ISIDRO ESPINOZA, SE NOTIFICA AUDIENCIA DE INICIO DE JUICIO ORAL, para el día MARTES SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, a horas DIEZ DE LA MAÑANA (hora exacta), audiencia que se llevará adelante a través de la plataforma GOOGLE HAUNGOUTS MEET, link de la audiencia: meet.google.com/efq-wjes-gde; debiendo comunicarse al celular 930284865, a la brevedad posible, (consignando Nro. De expediente y fecha de audiencia), BAJO APERCIBIMIENTO de ser declarado REO CONTUMAZ O REO AUSENTE según corresponda en caso de inasistencia injustificada; en el proceso que se le sigue como AUTOR por la presunta comisión del delito contra la Libertad Sexual, en la modalidad de VIOLACION SEXUAL DE MENOR DE EDAD, en agravio de la menor de iniciales A.C.C.M. (13) representado por NOIMI MERCEDES CAPCHA VILLANUEVA. DILIGENCIA que estará a cargo de los miembros del Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial Transitorio de Huánuco. Esp. VILLARREAL MATEO.
3v. 4,7 y 8-07-2025

SALA PENAL LIQUIDADORA DE HUANUCO, CITA LLAMA Y EMPLAZA
EXP 1635-2004, CITA al Testigo CRISANTO ZEVALLOS ROJAS, cumplo con notificarle a usted para que el día jueves 10-07-2025 a horas 10:00 am, concurra virtualmente a la SALA DE AUDIENCIAS DE LA Sala Penal Liquidadora para brindar su TESTIMONIAL en Juicio Oral de la causa contra RODRIGUEZ ZEVALLOS TRUJILLO por el delito de ASESINATO en agravio de Leonarda Zevallos Montesinos y otro. Coordinar al celular 995197687 Edith García
3v. 4,7 y 8-07-2025

EDICTO JUDICIAL
EXP. N° 00131-2021-0-1217-JR-CI-01, JUZGADO CIVIL TRANSITORIO DE LEONCIO PRADO JUEZ Dr. VICTOR HUGO MONTALVAN HURTADO, Sec. ESTEFANY TERESA CARRION SUAREZ, PROCESO SEGUIDO POR LAGUNA SAWAYA RAUL BARTOLOME Y LAGUNA SAWAYA ALFREDO ENRIQUE, ADMITIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 01 DE FECHA 13/09/2021 EL CUAL RESUELVE: (…) ADMITIR a trámite la demanda instaurada por Raul Bartolome Laguna Sawaya Y Alfredo Enrrique Laguna Sawaya, Contra Arnulfo Ramirez Garay, Jerlyn Miriam Cavalie Garay, Mayela Ramirez De Arnedo, Solio Ramirez Garay, Wilder Erick Cavalie Garay, Miladia Macedo Sangama, Jefferson Daniel Ramirez Macedo, Jessenia Pilar Ramirez Macedo Y Jhordan Alex Ramirez Macedo, Sobre Demanda de Mejor Derecho de Propiedad; en la Vía del PROCESO DE CONOCIMIENTO (…) Mediante Res N° 06 de fecha 17/02/2022 se resuelve: (…) Por Otro Lado, estando a la razón de Jennifer García Ruiz notificador judicial de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, donde devuelve la cedula de notificación diligenciado a la demandada Mayela Ramirez Garay: (en Huánuco no hay San Juan Choquehualla) conforme obra a fojas 271 de autos; bajo este contexto PÓNGASE a conocimiento de la parte demandante a fin de que exprese lo conveniente al respecto (…) Mediante Res. Nº 12 de fecha 15/12/2023 se resuelve (…) téngase presente y por precisado el domicilio real de la codemandada MAYELA RAMIREZ GARAY en el Jirón Querecotillo Manzana C Lote 9 Urbanización La Capullana Distrito de Surco de la Provincia Y Región Lima, en ese sentido y previo a notificarse a dicha codemandada debe la parte accionante cumplir con el pago de la tasa judicial respectiva por derecho de exhorto, puesto que el domicilio que indica se encuentra fuera del Distrito Judicial De Huánuco (...) Mediante Resolución Nº 13 de fecha 11/04/2024 se dispone NOTIFÍQUESE en el día a la codemandada Mayela Ramirez Garay en el Jr. Querecotillo manzana c lote 09 urbanización la Capullana distrito de Surco de la provincia y departamento de Lima, con la resolución de auto admisorio, demanda, anexos demás resoluciones con escritos correspondientes. Mediante Resolución Nº 16 de fecha 16/10/2024 se pone en conocimiento que las cédulas de notificación dirigida a la codemandada Mayela Ramirez Garay ha sido devuelta con la siguiente razón: NOTIFICACION N° 6467-2024-JR-CI "Los vecinos mencionan no conocer al destinatario", y Mediante Res 19 de fecha 08705/2025 se resuelve (…) que conforme el estado del proceso y de lo ordenado mediante Resolución Nº 17 de fecha 13 de enero del 2025, notifíquese por edicto judicial a la codemandada Máyela Ramírez Garay con el auto admisorio, demanda, anexos y demás resoluciones pertinentes; en consecuencia CUMPLASE con Publicar mediante Edicto Judicial Electrónico; así como en el Diario Regional Página 3 un extracto de la solicitud, por el término de ley, conforme al artículo 167° y 168° del Código Procesal Civil y teniendo en cuenta los plazos estipulados en los artículos 435° y 479° del Código Procesal Civil a fin de que se apersone al proceso, bajo apercibimiento de nombrarse Curador Procesal y seguir con la secuela del proceso (…).
Tingo María 14 de Mayo del 2025.
Estefany Teresa Carrion Suarez
Secretaria Judicial
Juzgado Civil Transitorio de Leoncio Prado
Corte Superior De Justicia de Huánuco
3v. 3,4 y 7.07.2025 S/ 233.10

EDICTO JUDICIAL
EXP. Nº 00021-2025-0-1211-JP-CI-01 - JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LAURICOCHA: JUEZ Nicolás Miller Trujillo, secretaria judicial Hipólita Coz Pozo, se ha dispuesto lo siguiente:
RES. 02 de fecha: 26-05-25.- RESUELVE: ADMITIR a trámite en Vía del proceso NO CONTENCIOSO la solicitud incoado por FELIPE ACCILIO JUAN DE DIOS Y JOSE LUIS ACCILIO VILLANUEVA en su calidad de cónyuge supérstite e hijo, sobre SUCESION INTESTADA, de quienes en vida fue: EMILIA VILLANUEVA SEBASTIAN, con documento nacional de identidad N° 22471180, fallecido: el 04 de junio de 2020, teniendo como último domicilio del causante, caserío de Shuquil, distrito de Jivia, provincia de Lauricocha, región Huánuco; la misma que dirige contra el MINISTERIO PUBLICO, debiendo notificársele a esta última la solicitud, anexos y la presente resolución; de igual forma EMPLACESE a la BENEFICENCIA PÚBLICA DE HUÁNUCO, para los fines de ley (...). El contenido completo y antecedente de la presente resolución, se encuentra a su disposición en la secretaria de este juzgado. Secretaria judicial Hipólita Coz Pozo.- Jesús, 26 de mayo de 2025.
FIRMADO DIGITALMENTE
Nicolás Miller Trujillo
Juez del Juzgado de Paz Letrado Lauricocha
FIRMADO DIGITALMENTE
Hipólita Coz Pozo
Secretaria Judicial Juzgado de Paz Letrado de Lauricocha
3v. 2, 4 y 8.7.2025 S/ 58.20

EDICTO JUDICIAL
EXP. N° 00149-2025-0-1201-JR-CI-02, 2DO. JUZGADO CIVIL HCO, JUEZ Dra. Juana Silvia Cercedo Falcon. Sec. Paul Alberto Zavala Roque en el proceso seguido por el BANCO DE COMERCIO, debidamente representado por su apoderado LUILLY ANTHONY CASTAÑEDA AGUIRRE contra la Sucesión de CARLOS ROBERTO TITO CANTARO (Deudor) sobre OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO, se ha proveído:
RES. 05.- Hco. 23/06/25: RESUELVE: ADMITIR a trámite la demanda incoada por el BANCO DE COMERCIO, debidamente representado por su apoderado LUILLY ANTHONY CASTAÑEDA AGUIRRE contra la Sucesión de CARLOS ROBERTO TITO CANTARO (Deudor) sobre OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO, TRAMÍTESE en la vía de proceso UNICO DE EJECUCIÓN, en consecuencia, TRASLADO al demandado a fin de que el plazo de CINCO DÍAS de notificados cumplan con pagar a la entidad ejecutada la suma de S/ 65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES), más los intereses compensatorios y moratorios pactados, devengados y por devengarse y costos y costas del proceso, bajo apercibimiento de iniciarse la ejecución forzada en caso de incumplimiento y bajo apercibimiento de nombrarse curador procesal. PUBLÍQUESE un extracto de la demandada por tres veces con intervalo de tres días en el Diario "Página 3", a fin de que, en el plazo especial, conforme a la forma prevista en los artículos 167° y 168° del Código Procesal Civil. NOTIFÍQUESE.
Huánuco, 23 de junio del 2025
PAUL A. ZAVALA ROQUE
Especialista Judicial
Módulo Corporativo Civl de Litigación Oral
Corte Superior de Justicia de Huánuco
3v. 4, 10 y 16.7.2025 S/ 98.10

AVISOS NOTARIALES

EDICTO NOTARIAL.-
ANTE MÍ, ALEX SAÚL HERRERA ARIAS, ABOGADO NOTARIO DE HUÁNUCO, SE VIENE TRAMITANDO EL PROCESO NO CONTENCIOSO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN EL JIRÓN TARAPACÁ NOS. 107 – 109, DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, CON UN ÁREA DE 80.68 M2., PERÍMETRO: 45.50 ML.; LINDEROS Y MEDIDAS: FRENTE: JR. TARAPACA MIDE 6.20 ML.; DERECHA: COLINDA CON EL LOTE Nº 3, PROPIEDAD FRANCISCO ROBLES LORENZO Y VICTORIA GUTIERREZ HUAMAN, MIDE 17.20 ML.; IZQUIERDA: CON EL LOTE Nº 1, PROPIEDAD DE YOLANDA MALDONADO ROMAN, CON 10.60 ML. Y 7.60 ML.; FONDO: PROPIEDAD DE ERSILA ACOSTA CHAMORRO, MIDE 3.90 ML., INSCRITO EN LA PARTIDA Nº 11110712 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE LA OFICINA REGISTRAL DE HUANUCO, A EFECTOS DE QUE SE LE DECLARE PROPIETARIO A FRANKLIN YANAC URETA. POR LO CUAL, SE LE EMPLAZA A: ADRIANA URETA FARFÁN, ERLINDA URETA FARFAN, LIDEA URETA FARFAN, ALEXIA FIORELLA CABRERA URETA, GABRIELA YESSENIA CABRERA URETA, LYDIA BERTHA CABRERA URETA, VICTOR BERRIO FARFAN, JENRY ANTONIO BERRIOS SALAZAR, y ROCIO DEL PILAR BERRIOS SALAZAR, PARA QUE PUEDAN APERSONARSE ANTE MI DESPACHO UBICADO EN EL JR. GENERAL PRADO Nº 959, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, LO QUE SE PUBLICA CONFORME A LEY. HUÁNUCO, 25 DE JUNIO DEL 2025.- FIRMA Y SELLO DE ALEX SAÚL HERRERA ARIAS. ABOGADO – NOTARIO DE HUANUCO.
3v. 2, 3 y 4.7.2025 S/ 99.00

EDICTO NOTARIAL
ANTE MÍ ABOGADO NOTARIO JULIO ELOY FERIA ZEVALLOS CON OFICIO NOTARIAL EN JIRÓN JAVIER PULGAR VIDAL 218, URBANIZACIÓN LEONCIO PRADO, AMARILIS-HUÁNUCO, M VIDAL VALENZUELA CHUQUIYAURI, SOLICITA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO SOBRE EL INMUEBLE URBANO DENOMINADO COMO PASAJE LOS SAUCES N° 256 MZ "A", LOTE N° 11/ ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LOS SAUCES, DEL DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, INSCRITO EN MAYOR EXTENSIÓN EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11089961 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE HUÁNUCO, A EFECTO DE QUE SEA DECLARADO PROPIETARIO, LO VENIMOS POSEYENDO EN SU INTEGRIDAD DE MANERA EXCLUSIVA, CONTINUA, PACÍFICA Y PUBLICA DESDE EL AÑO 1998, EL CUAL SE ORIGINÓ EN MÉRITO A LA COMPRAVENTA OTORGADO POR LEONCIO EGOAVIL ROJAS Y ESTHER RAMOS CABRERA A FAVOR DE MI PERSONA M. VIDAL VALENZUELA CHUQUIYAURI, ANTE EX NOTARIO PÚBLICO DE HUÁNUCO LUIS JIMÉNEZ GOMEZ, CON FECHA 14 DE AGOSTO DEL 1998, EL INMUEBLE MATERIA DE PRESCRIPCION CUENTA CON ESTOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SIGUIENTES: POR EL FRENTE.- COLINDA CON EL PASAJE LOS SAUCES CONSTA DE UN TRAMO DE 9.13 M.L. POR EL LADO DERECHA. - COLINDA CON EL LOTE N° 10 DE PROPIEDAD DE NICOLAS CAMPOS YALI Y ANTONIA CONDOR RICALDI DE CAMPOS CONSTA DE UN TRAMO DE 24.00 M.L. POR EL LADO IZQUIERDA. – COLINDA CON EL LOTE N° 12 DE PROPIEDAD DE ELENA APONTE PAUCAR Y EMIGIDIO RAMOS ESTACIO CONSTA DE UN TRAMO DE 23.70 M.L. POR EL FONDO. COLINDA CON EL LOTE N° 03 DE PROPIEDAD DE LUCIO NESTOR HUALLPA HUERE Y EL LOTE N° 02 PROPIEDAD DE FEDERICO ROJAS ESPÍRITU Y MARIA REVOLLEDO PONCE COSTA DE UN TRAMO DE 9.00 M.L. ÁREA TOTAL. - 216 .09 M2.- PERÍMETRO TOTAL. - 65.83 ML. POR LO CUAL, SE EMPLAZA A, LEONCIO EGOAVIL ROJAS, JUANA LUCIA EGOAVIL ROJAS, ESTHER RAMOS CABRERA/ESTER RAMOS CABRERA, GREGORIA GONZALES CLAVERIANO, MARIA ELENA SILVA Y EGOAVIL, MAXIMO PONCE CARBAJAL, RAIDA ISIDRO ARANCIAGA/ISIDRO ARANCIAGA RAIDA, ABNER SOTO FELIPE, ELENA APONTE PAUCAR, EMIGIDIO RAMOS ESTACIO, SALINAS FRANCISCA VITOR LOPEZ DE HUALPA, MARIA REVOLLEDO PONCE/MARIA REVOLLEDO PONCE DE ROJAS, CHARLES RODNIY ROJAS REVOLLEDO, EDITH MAYNITTE ROJAS REVOLLEDO, JENNIFER SUSAN ROJAS REVOLLEDO, PARA QUE CONCURRAN ANTE MI DESPACHO UBICADO EN JIRÓN JAVIER PULGAR VIDAL 218, URBANIZACIÓN LEONCIO PRADO, DISTRITO DE AMARILIS-HUÁNUCO, LO QUE SE PUBLICA CONFORME A LEY.
HUÁNUCO, 23 DE JUNIO DE 2025
JULIO ELOY FERIA ZEVALLOS
ABOGADO – NOTARIO
HUÁNUCO – PERÚ
3v. 3, 4 y 7.7.2025 S/ 184.50

PUBLICACIÓN DE AVISO
ANTE EL OFICIO NOTARIAL DE ANA DELIA HUANCA GABRIEL, SITO EN EL JR. CENTRAL N° 154 - LLATA, DOÑA TEODOLINDA NILA GARCIA SANCHEZ VDA DE VEGA, SOLICITA LA SUCESIÓN INTESTADA DE QUIEN EN VIDA FUE SU CONYUGE DON GREGORIO